



CENSOS NACIONALES 2017:

XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

La información brindada por la población peruana gozará de la confidencialidad amparada en la Ley del Secreto Estadístico.

Los censos constituyen operaciones de gran envergadura y trascendencia en la vida económica y social de una nación. Lo fue hace más de dos mil años cuando precisamente, según la Biblia, un censo estuvo vinculado con el nacimiento de Jesús y lo será el que próximamente se ejecutará en el Perú. En esta perspectiva, los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas enfrentan varios desafíos. Además, de atender con información de calidad respecto a los problemas estructurales de pobreza y desigualdad que caracterizan al país, deben responder también a los problemas coyunturales por resolver, actualmente vigentes.

La operación censal del año 2017 significará el tercero del presente milenio y sus resultados son esperados con interés para evaluar las condiciones sociales y económicas del presente, así como para proponer y proyectar el futuro.

El éxito de este gran operativo cívico requiere del compromiso de autoridades nacionales, regionales y locales así como de la sociedad en general, proveyendo información fidedigna que será plasmada en la Cédula Censal. Cabe destacar, que toda la información brindada gozará de la confidencialidad amparada en la Ley del Secreto Estadístico.

Quienes tengan a su cargo la gran responsabilidad de recopilar información recibirán una capacitación sobre el fundamento y utilidad de cada una de las preguntas contenidas en la cédula censal. La operación censal del año 2017 significará el tercero del presente milenio y sus resultados son esperados con interés para evaluar las condiciones sociales y económicas del presente, así como para proponer y proyectar el futuro.

La demanda de información ha sido muy grande. Los recientes estragos del Fenómeno del Niño Costero se configuran en un aspecto de interés de la investigación censal, tanto en términos de viviendas dañadas como de población que habría agudizado las condiciones de precariedad en las que viven.



El éxito de este gran operativo cívico, XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, requiere del compromiso de autoridades nacionales, regionales y locales así como de la sociedad en general, proveyendo información fidedigna que será plasmada en la Cédula Censal.



SUMARIO

1 **Antecedentes: Los censos en la historia peruana** Pág-3

Épocas Preincaica e Incaica
Época Colonial
Época Republicana
Los censos de población y vivienda en el siglo XXI

2 **Finalidad y objetivos de los censos nacionales del presente siglo** Pág-10

Los Censos de Población y Vivienda 2017, plataforma esencial del Sistema Estadístico Nacional
Bases de datos de centros poblados en el área rural y de manzanas en el área urbana

3 **Aspectos conceptuales y definiciones** Pág-15

4 **Características esenciales del proceso censal 2017** Pág-22

5 **Necesidades de información y la temática en la cédula censal del año 2017** Pág-39

6 **Aportes de los Censos Nacionales 2017 a la agenda 2030 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)** Pág-53

7 **La dinámica demográfica a través de los censos de población** Pág-55

8 **Productos a obtenerse con la información censal 2017** Pág-58

9 **Organización y actividades del proceso censal** Pág-60

10 **Logística censal y financiamiento** Pág-63

► Antecedentes

El recuento poblacional ha sido siempre un tema inherente a la historia de la humanidad. Hace más de dos mil años, la Biblia registra que el lugar de nacimiento de Jesús está vinculado a la realización de un Censo. Asimismo, en el Antiguo Testamento, se da cuenta que Moisés ordenó hacer un recuento de los hebreos que habían salido de Egipto en busca de la Tierra Prometida.

LOS CENSOS EN LA HISTORIA PERUANA

Épocas Preincaica e Incaica

La organización y distribución de recursos humanos y materiales de las culturas preincas, habrían requerido de un sistema de contabilidad, que posteriormente fue mejorado en el periodo incaico. Esta hipótesis se basa en la existencia del quipu preincaico.¹

El posicionamiento de la estadística como herramienta de gobierno para conocer la dinámica demográfica y económica se habría iniciado en el imperio incaico. En efecto, es durante el incanato que la presencia del quipu y los responsables de su lectura: los quipucamayoc representaron la evidencia empírica del desarrollo de la estadística. Adicionalmente, historiadores como el Dr. Antonio Guevara,² narraron la existencia de los denominados núcleos familiares. Esta estructura organizacional familiar constituía el conjunto de decenas, centenas, millares y decenas de millares de familias que estaban a cargo de un responsable o jefe:

Esta división de familias, según los historiadores, se habría implementado durante el gobierno del Inca Túpac Yupanqui. Organización que permitía llevar el registro de nacimientos y defunciones y tener control sobre el trabajo que debían realizar los varones, la producción y el pago de tributos.

Organización de familias en el Incanato

Denominación	Nº de familias
Purej o Puric	○ Jefe de 1 familia
Pisca Camayoc	○ Jefe de 5 familias
Chunca Camayaoc	○ Jefe de 10 familias
Pisca chunca Camayoc	○ Jefe de 50 familias
Pachac Camayoc	○ Jefe de 100 familias
Pisca pachac Camayoc	○ Jefe de 500 familias
Huaranca Camayoc	○ Jefe de 1000 familias
Pisca Huaranca Camayoc	○ Jefe de 5000 familias
Huno Camayoc	○ Jefe de 10000 familias
Suyuyuc Apu	○ Jefe de Suyo (Formado por varios Hunos)
Humani	○ Agrupación militar Formado por 40000 jefes de familia, listos a integrar una división del ejército.

“ El posicionamiento de la estadística como herramienta de gobierno para conocer la dinámica demográfica y económica se habría iniciado en el imperio incaico. ”

1 INEI. Censo 93...en marcha. Lima, diciembre 1992.

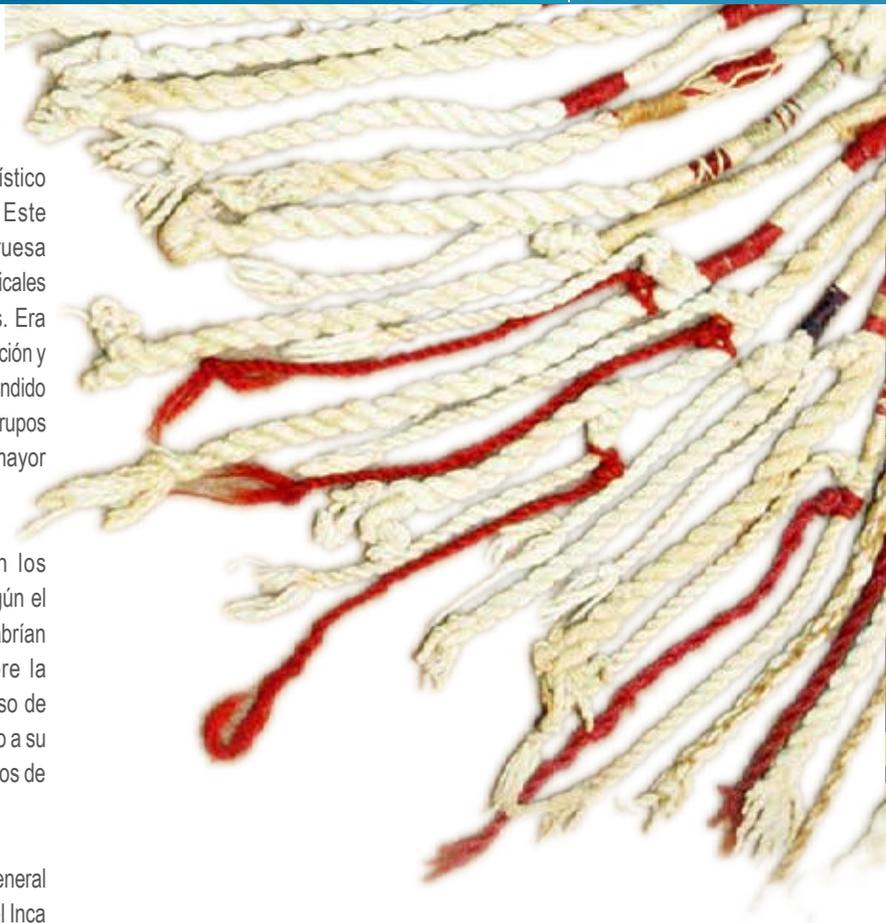
2 Guevara Espinoza, Antonio. Historia del Perú: Épocas Pre Incaica e Incaica. Pág. 216

Los Quipus y Quipucamayocs

El elemento que identifica el avance estadístico durante la época incaica es el Quipu. Este instrumento compuesto por una cuerda gruesa horizontal de la que pendían varias cuerdas verticales delgadas con una serie de nudos y ramales. Era utilizado para registrar el crecimiento de la población y la distribución de las tierras de cultivo, en el entendido de que un mayor número de miembros en los grupos familiares determinaba la adjudicación de mayor extensión de tierras agrícolas.

Los Quipucamayocs o contadores eran los responsables del manejo de los quipus. Según el historiador Julio C. Tello, estos personajes habrían sido capacitados convenientemente sobre la distribución de los cordones en grupos, el uso de cordones principales y secundarios de acuerdo a su grosor y longitud, el significado de diversos tipos de nudos y variados colores.³

Con todos estos elementos, el primer Censo General del Imperio Incaico habría sido levantado por el Inca Sinchi Roca. Destacando como resultado de este recuento la existencia de 200 mil hombres aptos para la guerra, habiéndose identificado también el número de contribuyentes en esa época.



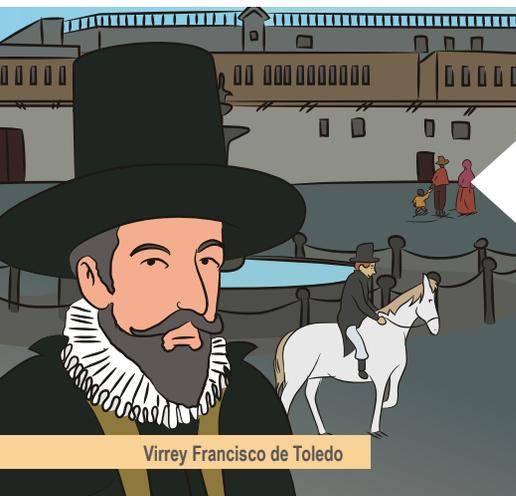
³ Tello Julio C. La Civilización de los Incas. Pág. 23





Virrey Pedro de la Gasca

“**Pedro de la Gasca en 1549, ordena visitas con el objetivo de conocer, entre la población andina, las diferencias entre el tributo otorgado al imperio incaico y el tributo entregado a la corona española.**”



Virrey Francisco de Toledo

“**Durante el gobierno del Virrey Toledo, entre 1570 y 1575, un conjunto de visitadores recorrió gran parte del territorio, recogiendo información más detallada y útil para analizar la demografía de aquella época.**”

Época Colonial

Durante el periodo virreinal, siglo XVI, destacan las Crónicas y las denominadas Visitas. La ejecución de las Crónicas tuvo un carácter voluntario a diferencia de las Visitas a cargo de los Visitadores que eran funcionarios que ganaban un salario diario por recabar información mediante cuestionarios elaborados en España.

La información que buscaban estaba referida a la vida andina, los tributos que se entregaba al Inca, a los curacas y otros señores. Asimismo, proporcionaban datos sobre la mano de obra disponible, especialmente para la minería de plata o de azogue. También recogían información sobre rutas de transporte, experiencias sobre la organización social y asociaciones como el ayllu o formas de trabajo como la mita.

La historiografía de la época, da cuenta de las Visitas ordenadas por Francisco Pizarro, alrededor del año 1532. Sin embargo, es a partir del año 1540 que las Visitas se realizan con mayor profundidad. Destacando la ordenada por Pedro de la Gasca en 1549, ordena visitas con el objetivo de conocer, entre la población andina, las diferencias entre el tributo otorgado al imperio incaico y el tributo entregado a la corona española.

En el periodo que va de 1556 a 1560, durante la administración del Virrey Cañete, se realizaron Visitas en territorio de lo que es hoy Perú, Bolivia y Ecuador. Durante el gobierno del Virrey Toledo, entre 1570 y 1575, un conjunto de visitadores recorrió gran parte del territorio, recogiendo información más detallada y útil para analizar la demografía de aquella época.

Época Republicana

El período de la República comprende desde la proclamación de la Independencia por el General José de San Martín en 1821. El primer Censo de Población de esta época, se ejecutó en 1836, durante el gobierno del General Andrés de Santa Cruz.

Durante el periodo de gobierno del Mariscal Ramón Castilla, se llevaron a cabo dos operaciones censales. El primero, se realizó en el año 1850 y el segundo en 1862. Cabe destacar que este segundo censo, se levantó en cumplimiento al mandato de la Ley del Censo y Registro Cívico promulgado el 24 de mayo de 1861. Esta normativa ordenó la ejecución de un censo de población y decretó que éste se levantara cada 8 años y se rectificara cada 2 años. La ficha censal aplicada en 1862 investigó: lugar de nacimiento, sexo, condición civil, profesión, instrucción y pago de contribuciones.

El más importante censo del siglo XIX se llevó a cabo en el año 1876, durante el gobierno de Manuel Pardo. Algunos años antes, el 30 de abril de 1873, se dispuso la reorganización del Ministerio de Gobierno y en ese contexto el 31 de octubre se creó la Dirección de Estadística, adscrita a este Sector, teniendo entre sus atribuciones la responsabilidad de levantar los censos de población. La información recopilada en 1876 enfatizó nombre, sexo, edad, religión, estado civil, instrucción, propiedad territorial e industrial de los empadronados. No obstante, no se consignó en la cédula censal, preguntas referentes a nacionalidad, ni profesión u ocupación, datos que fueron anotados, por el empadronador, en la columna de Observaciones. Esta omisión y la constatación de una débil organización censal, produjo fuertes críticas de parte de autoridades y la sociedad civil. En el aspecto técnico, se pudo constatar que durante la operación censal se dejó de empadronar un número importante de pueblos y caseríos. Quizás, entre otras, esta sea la razón por la que durante 64 años posteriores, no se llevó a cabo un recuento poblacional en el país.

En efecto, fue en 1940, durante el gobierno de Manuel Prado Ugarteche que se realiza el V Censo de Población, constituyéndose en el primer censo moderno del siglo XX. Es de precisar que en 1931, se implementa el Registro Electoral Nacional, en el marco de la implementación del voto universal secreto. Este registro permitió levantar el primer censo electoral de la República.

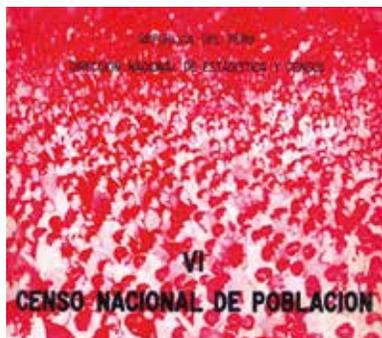


Mariscal Ramón Castilla

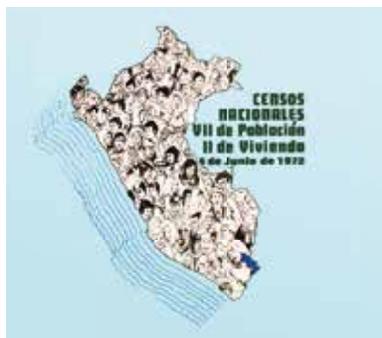
“ Durante el periodo de gobierno del Mariscal Ramón Castilla, se llevaron a cabo dos operaciones censales. El primero, se realizó en el año 1850 y el segundo en 1862. ”

“ Fue en 1940, durante el gobierno de Manuel Prado Ugarteche, que se realiza el V Censo de Población, constituyéndose en el primer censo moderno del siglo XX. ”





1961



1972



1981

“ En el año 1981 se llevó a cabo el VIII Censo Nacional de Población y III de Vivienda. Esta investigación censal tuvo la particularidad de haber incorporado innovaciones metodológicas y procedimentales, destacando la incorporación del muestreo en la recopilación de datos sensibles como el referente a los ingresos de las familias. ”

Con la publicación de la Ley N° 13248, “Ley Orgánica de los Censos en el Perú”, en agosto de 1959, se fortalece la política de ejecución de los censos nacionales en el país. Dicha norma dispone que, a partir de 1960, los Censos Nacionales de Población y Vivienda deberán levantarse cada 10 años y los censos económicos, agropecuarios, de Industria, Comercio y de Servicios cada cinco (5) años.

En cumplimiento de esta norma, en el año 1961, se ejecutó el VI Censo de Población y I de Vivienda, caracterizándose por su buena organización, con la participación de personal técnico adecuadamente capacitado y entrenado que fue distribuido en todo el territorio nacional. Asimismo, en esta operación censal fue muy importante la participación de los docentes y de la población en general. En el año 1963 se realizó el I Censo Económico en el Perú. En este mismo año se realizó el I Censo Agropecuario.

Once años después, el 4 de junio de 1972, se llevó a cabo los Censos Nacionales VII de Población y II de Vivienda. Ese mismo año, se realizó el II Censo Nacional Agropecuario, mientras que el II Censo Económico se llevó a cabo en octubre de 1974. De esta manera el país contaba con información demográfica y de viviendas, así como de la población económicamente activa agropecuaria, la extensión de las tierras de cultivo y también sobre el número de establecimientos y trabajadores en los sectores Comercio, Manufactura, Construcción, Minería, Electricidad, Pesquería y Servicios.

En el año 1981, se efectuó el VIII Censo Nacional de Población y III de Vivienda. Esta investigación censal tuvo la particularidad de haber incorporado innovaciones metodológicas y procedimentales, destacando la incorporación del muestreo en la recopilación de datos sensibles como el referente a los ingresos de las familias. Asimismo, en el proceso de capacitación del personal que participó en la operación censal, se utilizó el método audiovisual, como una clara innovación tecnológica.

El último Censo del siglo XX se ejecutó en el año 1993, constituyéndose en el IX Censo Nacional de Población y IV de Vivienda. Conjuntamente con esta operación censal, se llevó a cabo el I Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana, que recopiló importante data sobre las familias lingüísticas y las etnias asentadas en los departamentos de Loreto, Ucayali, Amazonas, Junín y Pasco.



1993

“ El último Censo del siglo XX se ejecutó en el año 1993, constituyéndose en el IX Censo Nacional de Población y IV de Vivienda. ”

Los Censos de Población y Vivienda en el siglo XXI

Luego en el año 2007, se ejecutaron los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda. También se desarrolló el II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía. La característica principal de esta operación censal fue la implementación de un conjunto de principios básicos que comprometió la participación ciudadana, así como de entidades públicas y privadas. Es de precisar que casi la totalidad del financiamiento censal fue asumido con fondos del Tesoro Público.

A fin de mostrar, de manera ordenada, la secuencia de los eventos censales en nuestra historia se ha elaborado el siguiente cuadro:



2007

ÉPOCA	PERIODO DE GOBIERNO/ AÑO CENSAL	GOBERNANTE	FINALIDAD - DENOMINACIÓN	N° HABITANTES/ N° VIVIENDAS
PRE INCA		EL CURACA	Conocer número habitantes, fuerza de trabajo, armas, herramientas y tierras de cultivo para mejorar la organización	
INCA	Hasta 1532	EL INCA	Conocer nacimientos, muertes de hombres y mujeres, potencial para la guerra y distribución de tierras	De 3 a 34 millones De 10 a 12 millones
COLONIAL	1549	Virrey Pedro de la Gasca	De población, con fines tributarios	8 285 000 habitantes
	1556 - 1561	Virrey Andrés Hurtado de Mendoza	Determinar número de contribuyentes tributarios	253 mil 715 indios que pagaban tributo
	1570 - 1575	Virrey Francisco de Toledo	Determinar Número de indios tributarios y los varones entre 18 y 50 años	1 millón 67 mil 696 indios varones en edad de tributar
	1745 - 1761	Virrey José Antonio Manso de Velasco Conde de Superunda	De carácter religioso. Determinar número de indios adoctrinados	612 mil 780 indios adoctrinados
	1790 - 1796	Virrey Francisco de Taboada y Lemos	De población, con fines tributarios	1 millón 76 mil 122 habitantes

ÉPOCA	PERIODO DE GOBIERNO/ AÑO CENSAL	GOBERNANTE	FINALIDAD - DENOMINACIÓN	Nº HABITANTES/ Nº VIVIENDAS	
REPUBLICANA	1836	Gral. Andrés de Santa Cruz	I de población, con fines electorales	1 millón 873 mil 736 habitantes	
	1850 - 1862	Mariscal Ramón Castilla	II de población	2 millones 1 mil 203 habitantes	
			III de población	2 millones 487 mil 916 habitantes	
	1876	Manuel Pardo	IV de población	2 millones 699 mil 105 habitantes	
	DURANTE 64 AÑOS NO SE EJECUTÓ CENSOS				
	1940	Manuel Prado Ugarteche (Primer periodo)	V de población	7 millones 23 mil 111 habitantes	
	1961	Manuel Prado Ugarteche (Segundo periodo)	VI de población	10 millones 420 mil 357 habitantes	
			I de vivienda	1 millón 985 mil 859 viviendas	
	1972	Juan Velazco Alvarado	VII de población	14 millones 121 mil 564 habitantes	
			II de vivienda	3 millones 14 mil 844 viviendas	
	1981	Ferrando Belaunde Terry	VIII de población	17 millones 762 mil 231 habitantes	
			III de vivienda	3 millones 651 mil 976 viviendas	
	1993	Alberto Fujimori Fujimori	IX de población	22 millones 48 mil 356 habitantes	
			IV de vivienda	5 millones 99 mil 595 viviendas	
2005	Alejandro Toledo Manrique	X de población	26 millones 152 mil 265 habitantes		
		V de vivienda	7 millones 271 mil 387 viviendas		
2007	Alan García Pérez	XI de población	27 millones 412 mil 157 habitantes		
		V de vivienda	7 millones 566 mil 142 viviendas		

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Censos 93 en marcha. Diciembre 1992

De manera resumida, lo que se puede concluir de la lectura de la información contenida en el cuadro es que los censos fueron organizados para obtener información que permita orientar las políticas públicas en el país. En el período Preinca e Inca, fundamentalmente, primó la necesidad de conocer el número de habitantes y tierras de cultivo con fines de mantener un equilibrio en la distribución de tierras.

Durante la Colonia, se advierte como objetivo central determinar el número de contribuyentes tributarios y en el aspecto religioso el nivel de adoctrinamiento en la población indígena. En la época Republicana, se amplía los objetivos de los levantamientos censales en la búsqueda de datos para la planificación del desarrollo en cuanto a población y vivienda. Asimismo, en los primeros años de la República surge la preocupación por disponer de estadísticas sobre la población electoral, evidencia de los inicios de la organización política en el país.

2



XII de Población, VII de Vivienda y
III de Comunidades Indígenas



Finalidad y Objetivos de los censos nacionales del presente siglo

En el siglo XXI, el bienestar del ciudadano está en el centro de las políticas públicas de los países y el Perú no es una excepción. En esta perspectiva, la producción de información estadística responde a satisfacer esta necesidad. La visión moderna de los Censos de Población y Vivienda es que formen parte del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

Por definición un censo se caracteriza por ser una operación masiva y muy compleja. Por esta razón en la fase de diseño y elaboración de la Cédula Censal, se considera un número restringido de preguntas y que estas se circunscriban a satisfacer las necesidades de información para el trabajo del sector público, universidades, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales y empresa privada. En consecuencia los cuestionarios a ser aplicados a la población deben ser simples y ágiles y los conceptos sean de fácil comprensión, a fin de que la entrevista se lleve a cabo en el menor tiempo posible y sobre todo asegurando la calidad de los datos que se obtengan.

Los censos poblacionales, además de brindar información básica para diagnósticos sociodemográficos y los insumos para la toma de decisiones, provee la data que permite identificar a la población beneficiaria de las políticas y programas sociales.

De otro lado, las cifras de población total y de áreas menores que proveen los censos poblacionales, constituyen la base para el cálculo de Tasas de diversa índole que permiten el cálculo de promedios per cápita (Juan Chackiel. Los Censos de América Latina: nuevos enfoques. Santiago de Chile, 2000).

Un aspecto a destacar es que para la sostenibilidad de la producción estadística los datos censales, por ser universales, constituyen el marco para la obtención de muestras para realizar estudios en profundidad de diversa temática y para grupos poblacionales de interés. En este marco, el censo es prácticamente la única fuente de información para poblaciones poco numerosas.



En resumen, estudiosos, académicos y especialistas ponen de manifiesto el papel y la relevancia de los datos en el diseño de políticas públicas. A diferencia de los años 60, en los años recientes se destaca el análisis empírico para el logro y evaluación del impacto de las políticas públicas que deben basarse en evidencias.

Los Censos de Población y Vivienda 2017, plataforma esencial del Sistema Estadístico Nacional

Una de las finalidades de los Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017 es servir de plataforma o sustento básico de información estadística relevante y confiable para el fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional. En esta perspectiva, las estadísticas sectoriales, primarias y derivadas tienen como soporte básico los resultados censales. Por tanto, cuanto más actualizados, reales y confiables sean estos resultados, proporcionarán mayor sustento técnico y confianza a las estadísticas del Sistema Estadístico Nacional.

En primer lugar, los censos proveen datos indispensables para el análisis y la evaluación de la composición, distribución y crecimiento pasado y potencial de la población. Muestra, asimismo, los patrones cambiantes de la concentración urbana y rural, el desarrollo de las zonas urbanizadas, la distribución geográfica de la población de acuerdo a variables tales como ocupación y educación. La

evolución de la estructura por sexo y edad de la población, la mortalidad y los diferenciales de fecundidad para diversos grupos de población, así como las características económicas y sociales de la población y la fuerza laboral, son cuestiones de interés que son de importancia tanto para la investigación pura como para la solución de problemas prácticos de crecimiento y gestión industrial y comercial.

En segundo lugar, en el aspecto de vivienda la formulación de políticas y programas al respecto, representa una de las principales finalidades de los censos. La política de vivienda es normalmente influenciada por datos objetivos sociales y económicos, así como las consideraciones de política vigentes y la disponibilidad de datos sobre la situación cuantitativa y cualitativa de la vivienda.

En este contexto, el país requiere conocer con precisión la cantidad de viviendas, su distribución, los materiales de construcción y la disponibilidad de servicios, a efectos de establecer y/o mejorar los planes y programas de construcción de viviendas.

Bases de datos de centros poblados en el área rural y de manzanas en el área urbana

Las bases de datos de los resultados de los censos nacionales junto con las bases de datos de otras fuentes censales como son los censos agropecuarios, censos económicos y bases de datos de encuestas de hogares o de unidades agropecuarias, al unificarse crean bases de datos agregadas inmensas y permiten

trabajar con numerosas variables y elaborar u obtener información muy útil para los proyectos de desarrollo del país.

Los Censos Nacionales de Población y Vivienda adquieren singular importancia en razón de que fortalecen la presencia del Estado en todas las divisiones político administrativas. Incluso hasta las pequeñas como los distritos y centros poblados, lo que permite priorizar la inversión pública en varios aspectos como la construcción de escuelas, centros de salud, entre otros. Orientar la decisión sobre la ampliación de servicios básicos como son la energía eléctrica, agua, desagüe, incluso las redes de comunicación de amplio impacto actual como la telefonía móvil y el internet.

En el tema ocupacional, con el censo se podrá identificar la ubicación, cantidad y características de la fuerza laboral en el país.

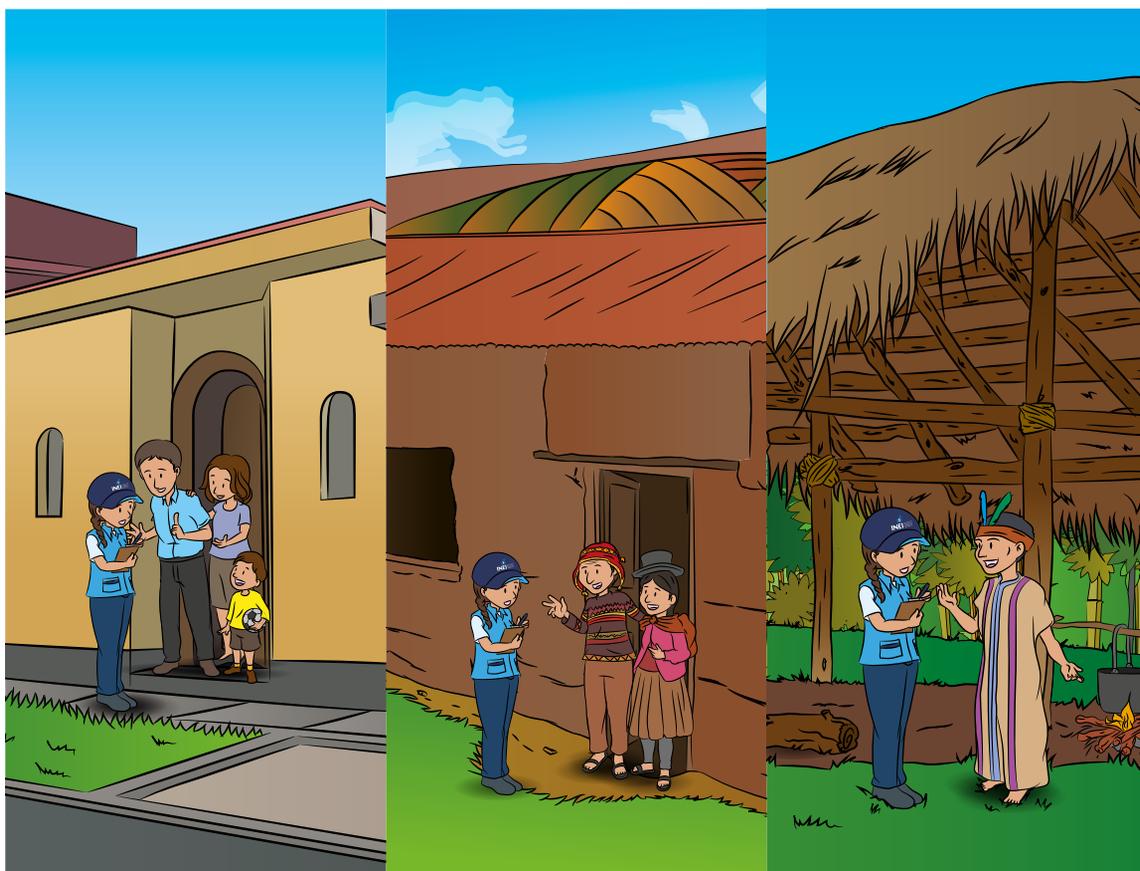


El III Censo de Comunidades Indígenas permitirá conocer la ubicación, las características y situación de las Comunidades Indígenas de la Amazonía así como de las Comunidades Indígenas de los Andes, las características y ubicación de la población de discapacitados, incluso, la cantidad de analfabetos a fin de establecer políticas y planes en educación. Es más, con los resultados censales se podrá determinar la población en pobreza y pobreza extrema y actualizar los datos para el cálculo del mapa de la pobreza. Del mismo modo, conocer la población real asentada tanto en el área urbana como en el área rural del país.

La información sobre la magnitud, la distribución y las características de la población resulta indispensable en el conocimiento y

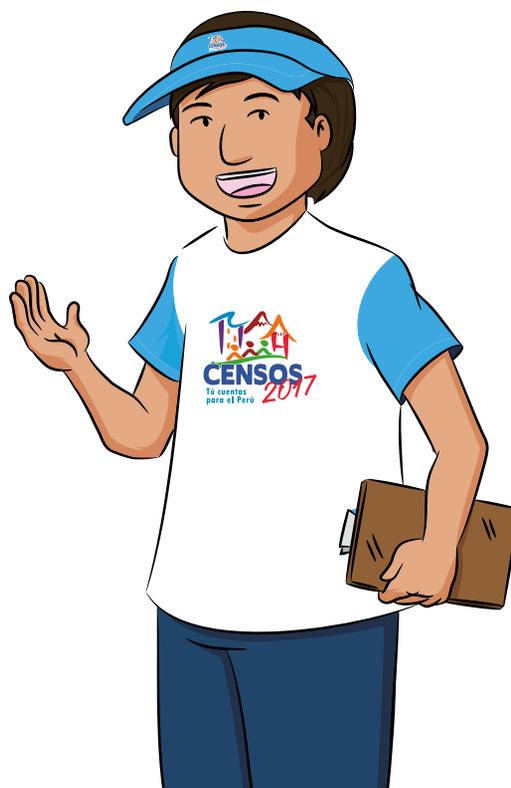
evaluación de los aspectos económicos, sociales y demográficos a fin de establecer adecuadas políticas y programas destinados a mejorar las condiciones de vida. Los censos proporcionan información básica y uniforme a nivel de centro poblado lo que ninguna investigación estadística puede llegar a dicho nivel geográfico.

Es imperativo conocer los cambios producidos en el país desde el año 2007, fecha del último censo poblacional, en cuanto a la disminución de la pobreza, los cambios de residencia de población de ser rural a urbana, el mayor acceso al uso de energía, a la tecnología de la información, al agua, desagüe y saneamiento, entre otros.



Objetivos de los Censos Nacionales 2017

La definición de los objetivos de los tres censos nacionales que se levantarán en simultáneo, reviste singular importancia para fijar el universo teórico conceptual, en torno a los cuales se establecerán los criterios técnicos y procedimientos operativos para la ejecución de las actividades censales, directivas metodológicas, operativas, de obtención de resultados y el análisis de los mismos.



En la temática poblacional y de vivienda y hogar:

- Determinar la magnitud y estructura de la población sobre la base de las características demográficas, sociales, económicas y migratorias para dar soporte a las políticas públicas.
- Proveer indicadores sobre la dinámica demográfica urbano y rural.
- Obtener información básica para la actualización de las Cuentas Nacionales.
- Proporcionar información estadística para focalizar la inversión pública y privada necesaria para el bienestar y desarrollo integral de la población.
- Obtener información sobre las características de las viviendas, los servicios básicos con que cuentan que son necesarios para la planificación de programas y políticas en materia de vivienda.
- Proporcionar información actualizada para las estimaciones y ajustes en el cálculo de la pobreza y la focalización de las poblaciones vulnerables.
- Suministrar datos estadísticos para mejorar el proceso de distribución de los recursos económicos por parte del Estado a los gobiernos regionales y locales.
- Caracterizar a los habitantes del país, a sus hogares y viviendas por regiones, provincias y distritos hasta nivel centro poblado.
- Identificar las características de la oferta laboral de la población, así como su distribución espacial y sectorial.
- Elaborar un inventario nacional de las viviendas según tipo, condiciones y características así como la cobertura de los servicios básicos con que cuentan.

- Determinar las condiciones de equipamiento de los hogares y el nivel de confort y bienestar.
- Conocer el impacto de los programas sociales, los progresos alcanzados y dotar de información necesaria para la adopción de medidas para su optimización.
- Establecer un marco muestral para el desarrollo de encuestas de hogares especializadas en los periodos inter censales.
- Suministrar información para el Inventario Nacional de Centros Poblados, precisar la ubicación geográfica y características, contribuyendo al reordenamiento territorial.
- Garantizar la comparabilidad nacional e internacional.
- Obtener información para actualizar las proyecciones de población.
- Cuantificar a la población según su autopercepción étnica en las diferentes divisiones político administrativas del país.
- Contribuir al conocimiento de la población sin vivienda.

Para conocer la realidad de las Comunidades Nativas y Campesinas:

- Suministrar información sobre la magnitud de la población indígena, de los asentamientos en que habitan y los principales grupos étnicos.
- Caracterizar las viviendas que ocupan las poblaciones indígenas, los materiales de construcción, dotación, acceso, ubicación y servicios con que cuentan.
- Tomar conocimiento de las características de los hogares de la población indígena, su composición y equipamiento, entre otros.
- Recopilar información de la población indígena a fin de realizar estudios e investigaciones relacionados con idioma, lengua y dialectos indígenas, condición de analfabetismo, mortalidad y fecundidad.
- Obtener información sobre el acceso a servicios básicos de las poblaciones indígenas y la presencia del Estado a través de instituciones educativas y centros de salud.
- Proporcionar información sobre la existencia de servicios de transporte a los asentamientos indígenas.
- Captar información estadística de base en las poblaciones indígenas que contribuya al proceso de demarcación de las Comunidades Indígenas.

3



▶ Aspectos conceptuales y definiciones

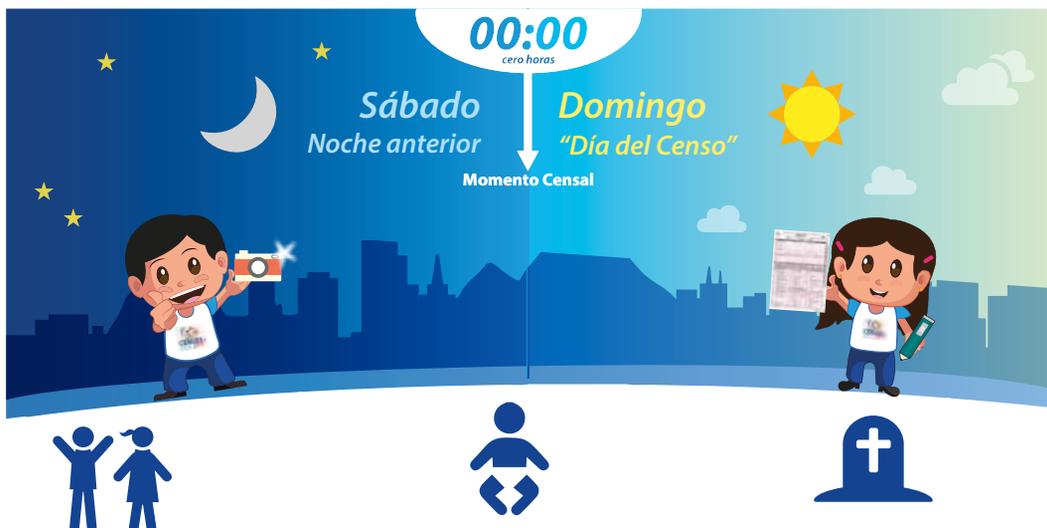
El aseguramiento de la calidad y la solidez técnica de la información censal supone un prolijo manejo conceptual que debe ser compartido por todos los funcionarios censales. Estas definiciones, que forman parte de todos los documentos metodológicos a emplearse durante todo el proceso censal, también serán de utilidad para los usuarios de la data del censo, una vez concluido el proceso.

Momento Censal

El Censo Nacional de Población será “**De Facto o De Hecho**”; es decir, las personas serán empadronadas en la vivienda o en el lugar donde se encuentren en el “Momento Censal”, independientemente de su residencia habitual

El Momento censal son las “00 horas” del Día del Censo.

Serán empadronados o censados todas las personas presentes en el territorio nacional y en sus aguas jurisdiccionales en el Momento Censal. En consecuencia, se incluye a:



Todas las personas que durmieron o pasaron la noche anterior al Día del Censo en la vivienda

Los niños/as que nacieron antes de las “cero horas” del Día del Censo

Las personas que durmieron o estuvieron en el momento censal pero que fallecieron después de las “cero horas” del Día del Censo

Censo

Un censo es el recuento de individuos que conforman una población. Es posible definirlo también como la investigación estadística que comprende un conjunto de actividades destinadas a recopilar, organizar, elaborar, evaluar, analizar y difundir los datos referentes a todas las unidades de un universo específico, en un área y momento determinado. De acuerdo con la naturaleza de los datos un censo puede ser de población, vivienda, económico, agropecuario, entre otros.

Día del Censo

Es la fecha establecida por Decreto Supremo para el levantamiento censal o empadronamiento, fecha que sirve de base o punto de partida para la fijación de los períodos a los cuales está referida la información de cada una de las variables bajo estudio.

Censo de Población

Conjunto de operaciones destinadas a recopilar, organizar, elaborar, evaluar, analizar y difundir los datos demográficos, sociales y económicos de todos los habitantes del país, referidos a un momento o período determinado.

Tipos de censo

Este concepto se utiliza exclusivamente en los censos de población y está referido al procedimiento utilizado para obtener los datos de las personas a empadronar en relación a su vivienda. Existen dos tipos de censo: i) Censo de Hecho o de Facto y ii) Censo de Derecho o de Jure.

Censo de Hecho o Censo de Facto

Bajo esta metodología, el día del empadronamiento, las personas son censadas en la vivienda o en el lugar donde estuvieron presentes en el Momento Censal, independientemente sea o no su vivienda de residencia habitual. Con este tipo de censo, se obtiene la población real y flotante (no residente habitual), de un departamento, provincia, distrito o centro poblado.

Censo de Derecho o de Jure

A diferencia del Censo de Hecho, bajo el procedimiento del Censo de Derecho las personas son censadas en su vivienda o lugar de residencia habitual. También son censadas aquellas personas que se encuentran temporalmente ausentes en el período de empadronamiento. No se censa a las personas que no son residentes habituales.

En este tipo de censo es imprescindible aplicar el concepto de residencia habitual. La precisión de este concepto y la fijación de los límites de la ausencia o presencia temporal de las personas son requisitos indispensables para no generar omisión y duplicación en el conteo de la población, especialmente en los grupos con un alto grado de movilidad espacial.

En el Censo de Derecho, no se empadrona a todas las personas que se encuentran en el territorio nacional, se excluye a los no residentes en el país en un plazo previamente determinado (personal diplomático, extranjeros que se encuentran en el país transitoria o temporalmente, transeúntes en puertos y aeropuertos internacionales). Bajo esta modalidad se obtiene a la población real de un determinado ámbito político administrativo o de cualquier ámbito de mayor nivel de desagregación.

Residente Habitual

Es la persona que vive permanentemente en el hogar, se considera también como tal a las personas que se encuentran ausentes, temporalmente, durante el período de empadronamiento por razones de trabajo, vacaciones, viaje, enfermedad, u otro motivo.

Migrante

Persona que traslada su residencia habitual (“origen”) hacia otra zona geográfica (“destino”), con ánimo de permanencia. Es “emigrante” en su lugar de origen, e “inmigrante” en su lugar de destino.

Migrante de toda la vida

Persona empadronada en un lugar distinto al lugar de su nacimiento.

Migrante reciente

Persona que en el momento del empadronamiento censal, residía en un lugar distinto a su residencia que tenía 5 años antes.

Censo de Vivienda

Conjunto de operaciones destinadas a recopilar, organizar, elaborar, evaluar, analizar y difundir los datos relacionados con los locales destinados a habitación humana que han sido construidos para tal fin (viviendas) y aquellos que no habiendo sido concebidos para dicho fin, alojan a personas.

Vivienda

Edificación o unidad de edificación independiente construida, adaptada o convertida para ser habitada por una o más personas en forma permanente o temporal. Debe tener acceso directo e independiente desde la calle o a través de espacios de uso común para circulación como pasillos, patios o escaleras.

Generalmente debe estar separada por paredes y tener un techo para que las personas que viven en ella, se aislen de otras, con el fin de preparar y consumir sus alimentos, dormir y protegerse del medio ambiente. Para efectos censales, las viviendas se clasifican en: Vivienda Particular y Vivienda Colectiva.



Vivienda Particular

Es aquella destinada a ser habitada por una o más personas, con vínculo consanguíneo o sin él, que viven bajo normas de convivencia familiar.

Vivienda Colectiva

Se considera vivienda colectiva a la edificación o conjunto de edificaciones destinados a ser habitados por personas con o sin vínculo familiar y por lo general hacen vida en común por razones de salud, enseñanza, religión, trabajo, turismo u otras causas. Están sujetos a un régimen administrativo y obligados a cumplir normas de convivencia. Entre ellas se tiene: hoteles, hostales, asilos, hospitales, cárceles, cuarteles, conventos, etc.

Vivienda- Establecimiento

Se refiere al local que es usado como vivienda particular y además en este mismo local se realiza alguna actividad económica formal o informal, en un espacio exclusivo dentro de la vivienda.

Generalmente, son locales que sirven de habitación a las personas y al mismo tiempo donde funciona algún negocio. Es una combinación de los conceptos de vivienda y establecimiento. Si bien es una edificación o unidad de edificación independiente, construida, adaptada o convertida para ser habitada por una o más personas, ya sea en forma permanente o temporal, y tiene acceso directo desde la calle. Tiene una característica particular, pues por la única puerta donde se ingresa a la vivienda también se ingresa al establecimiento. La vivienda-establecimiento solo tiene una puerta por donde se ingresa al domicilio y a su vez, al establecimiento.

Edificación

Se considera como edificación a cualquier construcción permanente, independiente y autosostenida, que tenga una o más habitaciones u otros espacios cubiertos por un techo y normalmente delimitados por paredes exteriores o medianeras que van desde los cimientos hasta el techo.

Puede usarse o estar destinado a fines residenciales, comerciales, industriales o para proporcionar servicios. Por lo tanto puede ser una casa físicamente separada, edificio de departamentos, fábrica, taller, almacén, granero, etc. o ser usado para uno o más de estos fines, al mismo tiempo.

Una construcción es permanente cuando ha sido concebida y construida para atender necesidades de duración indefinida y que, por lo tanto, durará normalmente en el mismo sitio más de 10 años. Es separada si está delimitada por paredes exteriores o medianeras que van desde los cimientos hasta el techo. Es independiente si tiene acceso directo desde la calle o desde terreno público o privado. El acceso a una edificación puede realizarse por una entrada principal e independiente, o por otras entradas secundarias o accesorias.



Habitación

Es el espacio situado en una vivienda, generalmente cerrado por paredes que se elevan desde el piso hasta el techo y que tiene por lo menos una superficie para dar cabida a la cama de una persona adulta. Por lo tanto, son habitaciones los dormitorios, el comedor, la sala-comedor-cocina, el cuarto de estudio, el cuarto de servicio, cuarto de costura, habitaciones que se emplean para fines profesionales o comerciales usados para alojar personas o destinados a ello, siempre que se ajusten a la definición mencionada.

No se consideran como habitaciones: los pasillos, vestíbulos o salas de estar, baño, lavandería, habitaciones de cocina-comedor y garaje usados como tales.

Hogar

Es la persona o conjunto de personas, sean o no parientes, que ocupan en su totalidad o en parte una vivienda, comparten las comidas principales y/o atienden en común otras necesidades básicas, con cargo a un presupuesto común.

Jefatura de hogar

Es la persona, mujer u hombre, a la que los miembros del hogar consideran como tal. Generalmente, en una familia nuclear el jefe del hogar es el esposo. No obstante, en otros casos puede ser otra persona: madre, hijo, hija, abuelo, abuela, etc.

Centro Poblado

Es todo lugar del territorio nacional identificado mediante un nombre. Debe estar habitado por lo menos por una familia e incluso hasta por una sola persona y las viviendas que la ocupan pueden agruparse de diferentes maneras:

- Contiguas: formando manzanas, calles y plazas (pueblos y ciudades).
- Semidispersas: como una pequeña agrupación de viviendas contiguas (caseríos y anexos).
- Totalmente dispersas: como la de los agricultores en zonas agropecuarias.

Se debe precisar que todo lugar que tiene un nombre no necesariamente es un centro poblado. Para que un lugar sea considerado un centro poblado, además de tener un nombre debe estar siempre habitado, es decir, debe existir al menos una vivienda en la que habiten los pobladores, con ánimo de permanencia.

Aquellos lugares que tienen un nombre y una o más viviendas, donde sus pobladores las habitan esporádicamente para realizar actividades de pastoreo, cosecha u otras labores, no se considerarán como centros poblados, porque no reúnen la condición de habitabilidad con ánimo de permanencia. Estas viviendas podrían ser consideradas como parte de algún centro poblado aledaño.

Área Urbana

Es la parte del territorio de un distrito ocupada por centros poblados urbanos.

Centro Poblado Urbano

Es aquel que tiene como mínimo 100 viviendas agrupadas contiguamente formando manzanas y calles. Por excepción, se considera como centro poblado urbano a las ciudades capitales distritales, aun cuando no reúnan la condición indicada. Un centro poblado urbano, por lo general, está conformado por uno o más núcleos urbanos.

Núcleo Urbano

Es el asentamiento poblacional ubicado al interior de un centro poblado urbano, constituido por una o más manzanas contiguas, conocidas localmente por un nombre, establecido en el proceso de crecimiento urbano, cuyas viviendas en su mayoría fueron construidas en un mismo período de tiempo y su población, por lo general, posee características socioeconómicas homogéneas.

Las categorías de núcleo urbano son: i) ciudad, ii) pueblo joven y/o asentamiento humano, iii) urbanización, iv) pueblo, v) caserío, vi) anexo, vii) villa, viii) cooperativa agraria, ix) campamento minero, xi) conjunto habitacional, xii) asociación de vivienda, xiii) cooperativa de vivienda, xiv) barrio o cuartel y, xv) otros.

Área Rural

Es la parte del territorio de un distrito ocupada por centros poblados rurales que se extienden desde los linderos de los centros poblados urbanos hasta los límites del distrito.



Centro Poblado Rural

Es aquel que no tiene más de 100 viviendas contiguas formando manzanas ni calles ni es capital de distrito; o que, teniendo más de 100 viviendas, éstas se encuentran semidispersas o totalmente dispersas.

Etnia

Etnia significa pueblo o nación. Se trata de una comunidad humana que comparte una afinidad cultural que permite que sus integrantes puedan sentirse identificados entre sí. Más allá de la historia compartida, sus miembros mantienen prácticas culturales y comportamientos sociales similares. Las comunidades que forman una etnia reclaman un territorio propio y una estructura política afín con sus necesidades sociales. A pesar de que la noción de etnia suele ser asociada al concepto de raza, ambas palabras no hacen referencia a lo mismo. La etnia incluye factores culturales como las tradiciones, la lengua y las creencias religiosas. La raza, en cambio, alude las características morfológicas de un grupo humano (color de piel, rasgos faciales, contextura, etc.).



Comunidad nativa

Son grupos de población asentados en la Selva y Ceja de Selva del Perú, que están constituidos por conjuntos de familias vinculadas, principalmente, por el idioma o dialecto, caracteres culturales y sociales, tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso.

Comunidad campesina

Son grupos de población asentados en la Sierra peruana, que están constituidos por conjuntos de familias vinculadas, principalmente, por el idioma o dialecto, caracteres culturales y sociales, tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso.

Discapacidad

La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que los demás.

Actualización Cartográfica

Es el conjunto de tareas de campo y gabinete, destinadas a captar información actualizada sobre la toponimia, los elementos naturales y artificiales que conforman un determinado ámbito territorial, así como su representación gráfica en un plano urbano, un mapa distrital y obtener una base de datos espacial.

Registro de viviendas y establecimientos

Es el conjunto de tareas de campo y gabinete destinadas a captar información sobre la composición del hogar. Específicamente se identifica el nombre del jefe del hogar y el número de ocupantes de las viviendas y/o establecimientos. El trabajo de registro se realiza en centros poblados urbanos y rurales. Sirve como insumo para la formación de las áreas de empadronamiento a fin de asegurar la cobertura de las viviendas durante el empadronamiento.

Área de Empadronamiento Urbano (AEU)

Es la superficie territorial a ser empadronada por una sola persona el Día del Censo. Está compuesta por un promedio, aproximado, de 15 viviendas.

Área de Empadronamiento Rural (AER)

Es el área geográfica conformada por uno o más centros poblados rurales, que será empadronada por una sola persona durante el período de empadronamiento. Está conformada por 100 viviendas, en promedio.

Croquis Censal

Es la representación gráfica de la parte urbana o rural de un distrito sin ajustarse a criterios técnicos de escala, es decir, está elaborado con cierto nivel de aproximación.

Mapa Distrital

Es la representación gráfica del ámbito político administrativo del distrito al que se le ha dotado de una simbología, toponimia y escala adecuada para su uso. Contiene los elementos naturales y artificiales más significativos, los cuales han sido representados gráficamente según la escala del documento. Los elementos principales del mapa distrital son: i) centros poblados, ii) curvas de nivel, iii) red hidrográfica, iv) red vial, v) toponimia, vi) límites político-administrativos, vii) orientación al norte, viii) límites de los AER's.

Plano urbano

Es la representación gráfica a escala de un centro poblado urbano mediante una simbología convencional, donde figura el trazado y nombre de calles, manzanas, principales edificios públicos, etc., con indicación de su orientación (norte). La escala está en función al tamaño del centro poblado.

El plano urbano cuenta con características técnicas tales como: i) escala (numérica o gráfica), ii) coordenadas (latitud y longitud) y iii) leyenda.



► Características esenciales del proceso censal 2017

El éxito de todo proceso censal implica considerar características inherentes a su desarrollo. La ejecución, en el año 2017, de los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, se basará en los siguientes parámetros:

Confidencialidad y reserva de los datos

De acuerdo a lo estipulado en la ley N° 13248 “Ley Orgánica de los Censos”, los censos nacionales deberán levantarse cada 10 años en el Perú. Establece también que debe darse el carácter de reservado a los datos recabados y mantenerse en estricta confidencialidad. Ambas características tradicionales, practicadas en el país en los censos anteriores, serán mantenidas para los censos nacionales del 2017.

Universalidad

Significa que estos censos al tener un carácter nacional, su ámbito estará referido, precisamente, a tener una cobertura geográfica espacial que abarca todo el territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales. De otro lado, el censo de vivienda abarcará a todas las viviendas existentes en el país e incluirá a todos los locales de habitación, independientemente de su tipo.

Simultaneidad

La población y las viviendas serán censadas tomando como referencia el Momento Censal, que será las 00.00 horas del Día del Censo, cuya fecha será fijada por una norma legal con aprobación de la Comisión Consultiva de los Censos 2017 a propuesta del INEI. Cada persona y cada vivienda serán empadronadas y los datos serán recogidos considerando períodos de referencia que se consignan claramente en la cédula censal. Los períodos de referencia varían de acuerdo a cada variable investigada. En la mayoría de casos, el período de referencia corresponde al día del censo y en otros, será un período anterior al día del empadronamiento.



Comparabilidad

Uno de los objetivos de la operación censal es asegurar la comparabilidad con investigaciones censales de períodos anteriores en el país, asimismo hacer posible la comparación a nivel internacional. En este contexto, los Censos Nacionales del 2017, sin perder de vista la innovación e incorporación de nuevas variables de investigación, garantiza la comparabilidad de la información enriqueciendo las series estadísticas del país. De esta manera, será posible realizar un análisis de tendencia sobre el comportamiento de variables demográficas, económicas y sociales de carácter estructural.

Empadronamiento individual

Consistirá en empadronar a cada una de las personas en forma independiente en su respectivo hogar. Para el efecto, se utilizará la misma cédula censal. Asimismo, cada vivienda será enumerada o registrada también de manera independiente. El recuento por separado de las personas le concede neutralidad y otorga confianza a los informantes en el sentido de que sus datos serán declarados sin interferencias de ninguna naturaleza.

Cédulas censales independientes

En concordancia con el atributo censal anterior, el diseño del instrumento de recolección deberá contemplar: i) una Cédula para el Censo de Población donde se captará la información de cada persona integrante del hogar y, ii) otra Cédula Censal independiente para captar las características de las viviendas.

Censo de Hecho

En base a la experiencia de ejecución de censos en el país, así como la constatación que uno u otro tipo de censo tiene suficientes ventajas y desventajas, la metodología adoptada para el desarrollo del empadronamiento censal del año 2017 fue por realizar un Censo de Hecho o Censo de Facto. La decisión se basó en el consenso de las instituciones involucradas, así como en la opinión favorable de la población y la experticia de los funcionarios que vienen participando en el planeamiento y labores preparatorias del próximo levantamiento censal. Los convincentes resultados obtenidos en el último censo poblacional del 2007, influyeron también en la decisión. Solo se espera contar con las mismas condiciones, respaldos, compromisos y apoyos a fin de asegurar el éxito de este gran operativo estadístico.

Periodicidad

En cumplimiento de la recomendación internacional de las Naciones Unidas, es a partir de la década del 50 que los países de América Latina inician la realización sistemática y, en lo posible, en años terminados en dígito 0, de los censos de población y vivienda (Juan Chackiel, 2000). En el Perú, se ha procurado la periodicidad de la ejecución censal decenal. Así desde el año 1940 los censos se realizan prácticamente cada 10 años. El censo anterior se realizó en el año 2007.



Cobertura

Los censos nacionales adquieren mayor relevancia cuando sus datos son proporcionados a nivel de circunscripciones geográficas pequeñas. Para el caso de los Censos Nacionales del 2017, se obtendrán datos hasta el nivel de centros poblados, a pesar de que los límites de un número importante de ellos, no están aún delimitados. Este atributo será de mucha utilidad para los diferentes tipos de usuarios. Asimismo, protegiendo la confidencialidad y reserva de los datos se podrá ofrecer información a nivel de manzanas y zonas censales en el área urbana, incluso a nivel de las áreas de empadronamiento rural.

Unidad estadística de investigación

La unidad estadística de investigación y análisis del censo de población será el hogar y las personas individuales que lo conforman. Para el caso del censo de vivienda, la unidad de investigación y análisis será la vivienda.



Enfoque de discapacidad

Un tema de interés para efectos de diseñar y evaluar políticas públicas es el conocimiento de la magnitud de la población con algún tipo de discapacidad. La amplia cobertura de la información censal permitirá: i) ofrecer servicios, así como elaborar y evaluar programas específicos para la atención de sus necesidades en vivienda, transporte, rehabilitación profesional, trabajo, educación, entre otros. ii) Monitorear la evolución de los principales indicadores sociales y de salud de este grupo poblacional y, iii) Evaluar su acceso a los servicios, en cumplimiento a políticas de igualdad de oportunidades.

Enfoque de Etnicidad

Ante la necesidad de definir formas más adecuadas de identificación del origen étnico de las personas y el reconocimiento de la importancia que tienen los pueblos indígenas en el Perú, para las autoridades, instituciones públicas y privadas y para los propios grupos étnicos o comunidades que consideran la información censal como un medio para aumentar su visibilidad social, lograr mayor reconocimiento y recursos financieros que permitan mejorar su calidad de vida en las comunidades, en el Censo de Población 2017 se optó por: i) La activa participación de los representantes de las comunidades de grupos étnicos y grupos de origen africano en la elaboración de las preguntas a considerarse en la Cédula Censal ii) Incorporar nuevos procedimientos a través de preguntas de auto reconocimiento y, iii) Que los criterios básicos utilizados para definir el concepto, se expliquen claramente a los declarantes y al momento de la difusión de los resultados.



Enfoque de Género

Uno de los objetivos de las políticas públicas en el país es lograr la equidad de género, ante las evidencias de la asignación diferenciada de roles, sobre todo en la esfera familiar. Evaluar los avances de estas políticas, en los diferentes espacios político administrativos, requiere disponer de información oportuna y de calidad. Los censos nacionales por sus características de universalidad y cobertura, representan un instrumento de gran utilidad para cuantificar los cambios producidos en la situación de hombres y mujeres en las diferentes esferas de su participación.

BASE LEGAL DE LOS CENSOS NACIONALES 2017

La ejecución de los censos nacionales por su naturaleza, alcances, cobertura, magnitud, trascendencia, el compromiso de todos los organismos públicos y privados y de toda la ciudadanía, requieren de la normativa legal que legitime el desarrollo de las diferentes actividades del proceso censal. En primer término, se reconoce que el Instituto Nacional de Estadística e Informática, como organismo técnico especializado, con personería jurídica y rector del Sistema Estadístico Nacional, es responsable de ejecutar las actividades estadísticas oficiales del país, cuya ley de creación mediante Decreto Ley N° 21372 y su ley de Organización y Funciones con el Decreto Legislativo N° 604, precisan sus atribuciones sobre la elaboración y difusión de las estadísticas oficiales y en consecuencia de la ejecución de los levantamientos censales.

En segundo término, la Ley N° 13248, “Ley de Censos” promulgada hace 56 años, dispone el levantamiento de los Censos de Población y Vivienda cada 10 años.

Precisamente en cumplimiento de la legislación vigente el Gobierno del Perú, el 23 de setiembre del 2015, aprobó el Decreto Supremo N° 066 – 2015 – PCM, que declara de interés y de prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, en el año 2017

Asimismo, en ejercicio de las funciones que le confiere la ley el INEI inició, en el año 2014, las labores preparatorias con la actualización cartográfica y el registro de viviendas en los distritos de menor dinámica poblacional.

De otro lado, mediante Resolución Suprema N° 288-2016-PCM, del 11 de noviembre de 2016 y publicado el 12 de noviembre de 2016 se constituyó la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales, como el órgano de más alto nivel en la aprobación y difusión de estrategias, planeamiento, seguimiento y evaluación de los Censos Nacionales. Con Resolución Suprema N° 319-2016-PCM, del 21 de diciembre de 2016 se designa al Presidente de la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Mediante Resolución Jefatural N° 029-2017-INEI de fecha 25 de enero de 2017 se establece el símbolo de identificación de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Asimismo, se aprueba el eslogan: “TÚ CUENTAS PARA EL PERÚ”, para sensibilizar y motivar la activa participación de la ciudadanía en el operativo censal.

En mayo de 2017 con Resolución Jefatural N° 169-2017-INEI, se establecen las oficinas descentralizadas del censo en todo el territorio nacional y se nominan a los responsables de la conducción y la operatividad censal en cada departamento y circunscripción territorial.

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) mediante Decreto Supremo N° 062-2017-PCM de fecha 1ero de junio de 2017 aprueba las normas para la ejecución de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Este dispositivo legal contiene un conjunto de disposiciones para el cumplimiento eficiente de la preparación y levantamiento de los censos a nivel nacional, en cuanto a organización, funciones, atribuciones, obligaciones y sanciones relativas a los órganos censales, entidades y personas que intervienen en la referida actividad censal, así como los aspectos técnicos inherentes a su ejecución.



El Peruano

FUNDAO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
562088
NORMAS LEGALES

 Jueves 24 de setiembre de 2015 /  **El Peruano**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

Declaran de interés y de prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017

**DECRETO SUPREMO
N° 066-2015-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13248, dispone que a partir de 1960, en todo el territorio de la República y en sus aguas jurisdiccionales, se levantarán cada 10 años los censos de población de vivienda; y cada 5 años los censos económicos: agropecuario, industrial, comercial, de servicios, etc.;

Que, en este marco, los últimos Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda y II de Comunidades Indígenas, se ejecutaron en el año 2007;

Que, es prioridad de la política social del Estado mejorar las condiciones de vida de la población, en educación, salud, servicios básicos, elevar el empleo y la producción, así como reducir los niveles de pobreza focalizando la intervención de los programas sociales, para lo cual es necesario disponer de estadísticas confiables, oportunas y al menor nivel de desagregación geográfica;

Que, los Censos Nacionales de Población y de Vivienda y de Comunidades Indígenas, constituyen la fuente más importante para obtener información desagregada de las características estructurales de la población y de las viviendas, para la adecuada formulación y evaluación de los planes nacionales de desarrollo, así como un marco nacional de referencia actualizado que permita mejorar el programa de estadísticas continuas del país, por lo que es conveniente iniciar los preparativos para su ejecución;

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el

INEI es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional, siendo su competencia los levantamientos censales, las estadísticas continuas, las encuestas por muestreo, las estadísticas de población, los indicadores e índices en general, las cuentas nacionales y regionales, entre otros, correspondiéndole las tareas técnicas y científicas que se desarrollan con fines de cuantificar y proyectar los hechos económicos y sociales para producir las estadísticas oficiales del país;

Que, en este contexto, se debe encargar al Instituto Nacional de Estadística e Informática, la conducción y ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, no sólo en cumplimiento de la normatividad vigente, sino por contar con la organización, experiencia técnica, infraestructura y la capacidad puesta de manifiesto en el desarrollo de las diversas actividades e investigaciones estadísticas a nivel nacional;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 13248, y en el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ejecución de Censos

Declárese de interés y de prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017.

Artículo 2°.- Normas Técnicas

El Instituto Nacional de Estadística e Informática, como órgano responsable de la conducción y ejecución de los Censos Nacionales, emitirá las normas técnicas por las que se registrarán los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Artículo 3°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1291562-2

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

**Constituyen Comisión Consultiva de los
Censos Nacionales: XII de Población, VII de
Vivienda y III de Comunidades Indígenas en
el año 2017**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 288-2016-PCM**

Lima, 11 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13248, Ley de Censos, modificada por la Ley N° 27778, Ley de Incorporación de la Medición del Componente Étnico en la Ejecución de los Censos de Población y Vivienda, dispone el levantamiento de los Censos de Población y Vivienda en el territorio de la República; asimismo, establece que la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales está integrada por representantes de los distintos Ministerios, de las Universidades Nacionales, de las entidades técnicas y profesionales que tengan interés en el mejoramiento de las estadísticas oficiales, así como de los diferentes grupos étnicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2015-PCM, se declara de interés y de prioridad nacional, la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III Comunidades Indígenas en el año 2017;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 37 establece que las Comisiones Consultivas están conformadas por profesionales, especialistas o representantes de la sociedad civil de reconocida capacidad o experiencia, designados por Resolución Suprema;

Que, en este marco legal, se ha visto por conveniente constituir y designar a los miembros de la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas del año 2017;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley N° 13248 modificada por la Ley N° 27778; Ley de Incorporación de la Medición del Componente Étnico en la Ejecución de los Censos de Población y Vivienda;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Constitución de la Comisión Consultiva

Constituir la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, como el órgano del más alto nivel en la definición de estrategias, planeamiento, seguimiento y evaluación de los Censos Nacionales. La Comisión Consultiva tiene su sede en la capital de la República.

Artículo 2.- Miembros de la Comisión Consultiva

La Comisión Consultiva constituida mediante el artículo 1, será presidida por la persona que designe el señor Presidente de la República e integrada por los siguientes miembros:

- a) El Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática, quien ejercerá el cargo de Vicepresidente.
- b) Un representante de los titulares de los Ministerios de Defensa, Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas, Energía y Minas, Transportes y Comunicaciones, Trabajo y Promoción del Empleo, Salud, Educación, Agricultura y Riego, Comercio Exterior y Turismo, Justicia y Derechos Humanos, Interior, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Producción, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ambiente, Cultura y Desarrollo Social e Inclusión Social.
- c) Un representante de las Universidades Nacionales
- d) Un representante de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).

- e) Un representante de los Grupos Étnicos.
- f) Un representante del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.
- g) Expertos Independientes:

- Señor Richard Charles Webb Duarte.
- Señor Javier Alfredo Escobal D'Angelo.
- Señor Javier Ernesto Herrera Zúñiga.
- Señor Gustavo Adolfo Yamada Fukusaki.
- Señor Federico Ignacio Arnillas Lafert.

h) El Director Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática, quien actuará como Secretario Técnico.

Los integrantes de la Comisión Consultiva ejercen sus funciones ad honorem.

La acreditación de los representantes se realiza mediante comunicación escrita dirigida al Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Suprema.

Artículo 3.- Funciones y atribuciones de la Comisión Consultiva

La Comisión Consultiva tiene las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Definir las estrategias del Plan Censal 2017 propuesto por el Instituto Nacional de Estadística e Informática y que comprende: el Plan Directriz de los Censos y Programa Censal, Plan de Tabulaciones, Plan de Comunicaciones y Plan de Publicaciones.
- b) Proponer al Poder Ejecutivo la fecha de levantamiento Censal o "Día del Censo".
- c) Realizar las coordinaciones de alto nivel que se requieran para la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.
- d) Establecer los mecanismos de coordinación y apoyo multisectorial a nivel Regional, Provincial y Distrital.
- e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y normas técnicas que rigen la ejecución de los Censos Nacionales.
- f) Mantenerse permanentemente informada sobre el desarrollo de las labores censales y dictar en forma oportuna las medidas necesarias que apoyen su ejecución.
- g) Pronunciarse sobre las consultas que le formule el Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- h) Conformar las Subcomisiones que considere necesarias.
- i) Otras que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Al término del proceso censal, la Comisión Consultiva emitirá una Declaración dando cuenta del desarrollo y resultados de las actividades encomendadas.

Artículo 4.- Instalación de la Comisión Consultiva

La Comisión Consultiva se instala por convocatoria de su Presidente y funcionará hasta 30 días después de publicados los resultados definitivos de los Censos Nacionales.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática brinda a la Comisión Consultiva, las facilidades técnicas, logísticas y otras que sean necesarias para la instalación y funcionamiento de la Comisión y de las Sub Comisiones que se constituyan.

Artículo 5.- Aprobación del Reglamento Interno

La Comisión Consultiva aprobará su Reglamento Interno dentro de los 15 días de su instalación.

Artículo 6.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones
Encargado del despacho de la Presidencia del
Consejo de Ministros

1453081-1

Designan Presidente de la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 319-2016-PCM**

Lima, 21 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 288-2016-PCM se constituye la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, como el órgano del más alto nivel en la definición de estrategias, planeamiento, seguimiento y evaluación de los Censos Nacionales;

Que, el artículo 2 de la precitada resolución suprema, establece que la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales será presidida por la persona que designe el señor Presidente de la República;

Que, en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley N° 13248 modificada por la Ley N° 27778, Ley de Incorporación de la Medición del Componente Étnico en la Ejecución de los Censos de Población y Vivienda;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor RICHARD CHARLES WEBB DUARTE, como Presidente de la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1466240-12

Establecen símbolo de identificación y eslogan de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 029-2017-INEI**

Lima, 25 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 13248, se dispone que, en todo el territorio de la República y en sus aguas jurisdiccionales, se levantarán cada 10 años los censos de población y vivienda; y cada 5 años los censos económicos: agropecuario, industrial, comercial, de servicio, etc.;

Que, el Decreto Supremo N° 066-2015-PCM, declaró de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, encargándose su conducción y ejecución al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), quien emitirá las normas técnicas por las cuales se registrarán los mencionados Censos;

Que los Censos Nacionales de Población, Vivienda y de Comunidades Indígenas, constituyen la fuente más importante para la obtención de información estadística sobre las características demográficas, económicas, culturales y sociales de la población y sus viviendas, información necesaria para la formulación de planes, programas y políticas públicas para la adecuada toma de decisiones, a fin de promover el bienestar de la población;

Que, el Art. 40° del Reglamento de Organización y Funciones del INEI aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, señala que la Oficina Técnica de Difusión es la encargada de promover desarrollar acciones orientadas a fortalecer la imagen institucional, así como de la difusión de la información estadística que produce el INEI;

Que, mediante Oficio N° 037-2017-INEI/OTD la Oficina Técnica de Difusión, remite el Logotipo y Eslogan que permitirá identificar y caracterizar los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas;

Que, el Logotipo pretende ser una fuerte identificación de la población con los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, y sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia que para nuestro país tiene esta investigación estadística, y el Eslogan "TÚ CUENTAS PARA EL PERÚ" simboliza el

compromiso y la inclusión de toda la población, así como la importancia que tiene su activa participación para el éxito de los mencionados Censos Nacionales;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto por el que se establezca como símbolo de identificación de los Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, el Logotipo consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Estando a lo propuesto por la Oficina Técnica de Difusión y con las visaciones de Secretaría General; de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas; y de Asesoría Jurídica.

En uso de sus atribuciones conferidas por el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer como símbolo de identificación de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, el Logotipo según el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Eslogan de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas "TÚ CUENTAS PARA EL PERÚ", que simboliza el compromiso y la inclusión de toda la población, así como la importancia que tiene su activa participación para el país, contribuyendo al éxito de los Censos Nacionales.

Artículo 3°.- Disponer que el símbolo de identificación y el Eslogan de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, sea utilizada en las comunicaciones que realice el INEI, hasta la culminación de la actividad censal.

Regístrese y comuníquese.

ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR
Jefe (e)



ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Establecen Oficinas del Censo y nominan responsables de la conducción y operatividad del proceso censal en cada departamento

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 169-2017-INEI

Lima, 24 de mayo de 2017

Visto el Correo Electrónico de fecha 10 de mayo de 2017 del Director Nacional de Censos y Encuestas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 13248, Ley de Censos, modificada por ley N° 27778 se dispone que en el territorio de la república y en sus aguas jurisdiccionales, se levantarán cada diez años los Censos de Población y de Vivienda comprendiendo también variables del componente étnico para la identificación de las condiciones generales de los diferentes grupos étnicos. Los últimos Censos Nacionales se ejecutaron en el año 2007;

Que, el Decreto Supremo N° 066-2015-PCM, declaró de interés y de prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, disponiendo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática, como órgano responsable de su conducción y ejecución, emitirá las normas técnicas por las que se regirán los referidos Censos Nacionales;

Que, para el éxito de esta importante investigación estadística de envergadura nacional, es necesario que en cada Departamento se constituyan las Oficinas Departamentales del Censo, como órganos técnicos ejecutores, responsables de la organización y ejecución de las actividades preparatorias y del empadronamiento en sus ámbitos jurisdiccionales; asimismo, de acuerdo a la organización territorial censal establecida, excepcionalmente, en algunos departamentos, se podrá establecer más de una Oficina de los Censos, así como al equipo técnico altamente especializado, de profesionales con amplia experiencia en cada Oficina del Censo, para conducir y supervisar este gran operativo censal;

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Censos Nacionales y con las visiones de la Secretaría General; y de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; Administración y Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer, funcionalmente en el Instituto Nacional de Estadística e Informática las Oficinas del Censo, así como nominar a los responsables de la conducción y la operatividad del proceso censal en cada Departamento, de acuerdo al detalle siguiente:

AMAZONAS	Eduardo Alberto ROMERO ORDOÑEZ
ANCASH-HUARAZ	Pedro Miguel CORDOVA BARRETO
ANCASH-CHIMBOTE	Segundo José HORNA MORENO
APURIMAC	Fabio Angel VERGARA PINTO
AREQUIPA	Silvia Adelma PACHECO VALENZUELA
AYACUCHO	César Augusto FRASSINETTI OCHOA
CAJAMARCA	Rubén Omar LEDESMA QUIRÓZ
CUSCO	Gabriel Felipe ORDINOLA HERNÁNDEZ
HUANCAVELICA	Guillermo Alexs ARTEAGA MEZA
HUÁNUCO	Serapio Pablo GUERRA MONTOYA
ICA	Juan VERA AGUILAR
JUNIN	Gisella Mariana CAÑOTE FAJARDO
LA LIBERTAD	Juan Marcos NÚÑEZ MELÉNDEZ
LAMBAYEQUE	José Gabriel GARCIA GODOS JARA
LORETO	Luis Anibal CASTAÑEDA NÚÑEZ
MADRE DE DIOS	Hualberto Vicente ALLISON JIMÉNEZ
MOQUEGUA	Ricardo Raúl LAGUNAS ESPADA
PASCO	Victor Raúl HUANCA REMIGIO
PIURA	Martín Ernesto HERRERA BOYER
PUNO	Daniza María CHÁVEZ PAZO
SAN MARTÍN-MOYOBAMBA	Leoncio Benjamín ESPINOZA VERGARA
SAN MARTÍN-TARAPOTO	Jorge Luis MARCHAND CUYA
TACNA	Luis Eduardo FERRÚA VIVANCO
TUMBES	Jorge Ricardo NECIOSUP MELGAREJO
UCAYALI	Mary Helen REYES DÍAZ

• REGIÓN CALLAO José Félix CÁRDENAS DELGADO

• REGIÓN LIMA
 - SEDE HUACHO Arturo Alejandro VICENTE ALCARRAZ
 - SEDE CAÑETE Pablo Esteban GODOFREDO VALDIVIA
 - SEDE HUAROCHIRÍ Luz María SANTISTEBAN RIVEROS

PROVINCIA LIMA Marco Antonio NEGRO CASIMIRO

VRAEM Marco Ranú RAMÍREZ NÚÑEZ

Artículo 2°.- Son funciones y responsabilidades de los Jefes de las Oficinas del Censo en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, además de las que les corresponden como funcionarios públicos, las siguientes:

- Organizar, ejecutar y supervisar las actividades censales, de acuerdo a las instrucciones contenidas en los manuales correspondientes;
- Convocar, capacitar, seleccionar y asignar las áreas de trabajo a los funcionarios censales;
- Distribuir oportunamente los documentos y material censal a los funcionarios censales de su jurisdicción;
- Verificar que el empadronamiento se desarrolle normalmente en el territorio de su jurisdicción censal, adoptando las medidas necesarias, a fin de asegurar la cobertura total de los Censos Nacionales;
- Supervisar permanentemente la ejecución de las labores de los funcionarios censales de su jurisdicción;
- Recepcionar, revisar y ordenar íntegramente el material censal diligenciado;
- Elaborar el Resumen del Empadronamiento en base a los informes recibidos de los funcionarios censales de su jurisdicción;
- Garantizar, bajo responsabilidad, el retorno del material diligenciado, documentos y materiales, a las instancias correspondientes;
- Coordinar con las autoridades a fin de salvaguardar la integridad del personal y la seguridad del material censal, antes, durante y después del Empadronamiento;
- Mantener permanentemente informado al Comité de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales respectivo, acerca de los trabajos censales en su jurisdicción;
- Informar oportunamente a su instancia inmediata superior, las dificultades y problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades censales; y,
- Otras que se les asigne, de acuerdo al nivel que le compete.

Regístrese y comuníquese.

ANIBAL SANCHEZ AGUILAR
 Jefe (e)

1525101-1

PODER EJECUTIVO
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**
Aprueban Normas para la Ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017
**DECRETO SUPREMO
N° 062-2017-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2015-PCM, se declara de interés y de prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, disponiendo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática, como órgano responsable de su conducción y ejecución, emitirá las normas técnicas por las que se regirán los referidos Censos Nacionales;

Que, en este contexto el Instituto Nacional de Estadística e Informática, ha elaborado las "Normas para la Ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017", que contienen los aportes de la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales, conformada mediante Resolución Suprema N° 288-2016-PCM;

Que, para el cumplimiento eficiente de la preparación y levantamiento de los Censos a nivel nacional, resulta pertinente aprobar las precitadas normas, que regirán la organización, funciones, atribuciones, obligaciones y sanciones, relativas a los Órganos Censales, entidades y personas que intervienen en el levantamiento de los Censos Nacionales, así como los aspectos técnicos inherentes a su ejecución;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y,

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de Normas

Aprobar las "Normas para la Ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017" que constan de siete (7) Títulos, cincuenta y tres (53) Artículos y cinco (5) Disposiciones Complementarias Finales, las mismas que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Difusión

El presente Decreto Supremo es publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (www.inei.gob.pe), el mismo día de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL AÑO 2017
**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
DEL OBJETO Y APLICACIÓN**
Artículo 1.- Objeto

Las presentes normas tienen por objeto regular la organización, funciones, atribuciones, obligaciones y sanciones, a las que se sujetarán los órganos censales, entidades y personas naturales que intervienen en el levantamiento de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, con sujeción a las disposiciones aplicables de la Ley N° 13248; del Decreto Legislativo N° 604 y del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El cumplimiento de estas normas, son de responsabilidad de:

- 1) Los Órganos Censales a que se refiere el artículo 3;
- 2) Los Organismos del Estado en lo que les corresponda;
- 3) Los Gobiernos Regionales y Locales; y
- 4) Las personas naturales y jurídicas cuya participación sea requerida por los órganos censales pertinentes.

**TÍTULO II
DE LOS ÓRGANOS CENSALES Y SU COMPETENCIA**
Artículo 3.- Órganos Censales

Son Órganos Censales:

- 1) La Comisión Consultiva de los Censos Nacionales;
- 2) El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);
- 3) Las Oficinas del Censo a nivel Departamental, Provincial y Distrital;
- 4) Los Comités de Cooperación y Apoyo a los Censos a nivel Departamental, Provincial y Distrital.

Artículo 4.- Comisión Consultiva de los Censos Nacionales

La Comisión Consultiva de los Censos Nacionales es el órgano del más alto nivel en la definición de estrategias, planeamiento, seguimiento y evaluación de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, es de carácter transitorio y su competencia abarca el territorio de la República y sus aguas jurisdiccionales. Su organización, funciones y atribuciones, se rigen por la Resolución Suprema N° 288-2016-PCM y su Reglamento Interno.

Artículo 5.- Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI

El Instituto Nacional de Estadística e Informática, en su condición de Organismo Técnico Especializado, es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, y como tal es responsable de la conducción y ejecución de los Censos Nacionales.

Artículo 6.- Oficinas de los Censos a nivel Departamental, Provincial y Distrital

Las Oficinas de los Censos a nivel Departamental, Provincial y Distrital son las responsables de la organización y ejecución de las actividades censales, en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 7.- Comités de Cooperación y Apoyo a los Censos

Los Comités de Cooperación y Apoyo a los Censos a nivel Departamental, Provincial y Distrital, son órganos censales de carácter transitorio, cuyas funciones y atribuciones se rigen por estas normas. Tienen por finalidad coadyuvar en la organización y ejecución de los Censos Nacionales en el ámbito de su jurisdicción.

TÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENSALES

CAPÍTULO I DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LOS CENSOS NACIONALES

Artículo 8.- Responsabilidad

La Comisión Consultiva tiene la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir, en el marco de su competencia, las disposiciones legales, técnicas y administrativas por las que se regirán los Censos Nacionales de Población, Vivienda y Comunidades Indígenas.

Artículo 9.- Sede

La Comisión Consultiva de los Censos Nacionales, tiene su sede en la capital de la República. Será presidida por la persona que designe el Señor Presidente de la República.-

CAPÍTULO II DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y DE LOS NIVELES DE ORGANIZACIÓN CENSAL

Artículo 10.- Niveles de Organización Censal

Los niveles de Organización Censal son:

- 1) El Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI, como órgano central de los censos a nivel nacional;
- 2) La Dirección Nacional de Censos y Encuestas, como órgano técnico ejecutor a nivel nacional;
- 3) Las Oficinas de los Censos Departamentales, Provinciales y Distritales, como órganos técnicos ejecutores en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 11.- Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI

El INEI, es el encargado de la dirección, planeamiento, organización, ejecución, procesamiento y publicación de los resultados de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017.

Artículo 12.- Sus Funciones

Son funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática:

- 1) Proponer a la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales, para su aprobación, el Plan Censal 2017 que comprende: Plan Directriz de los Censos, Cédula Censal, Programa Censal, Plan de Tabulaciones, Plan de Comunicaciones y Plan de Publicaciones;
- 2) Informar periódicamente a la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales, sobre el avance de las actividades y tareas censales;
- 3) Proponer a la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales, la fecha del levantamiento censal o "Día del Censo";
- 4) Proponer a la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales, los proyectos de dispositivos legales o normas que se requieran para la preparación y ejecución de las actividades censales;
- 5) Informar a la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales, el resultado final obtenido de las actividades censales; y,
- 6) Absolver las consultas de carácter técnico que se le formulen.

Artículo 13.- Sus Atribuciones

Son atribuciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática:

- 1) Solicitar, a través de la Comisión Consultiva, la participación a tiempo completo o parcial de funcionarios especializados de cualquier entidad del Sector Público, en los casos que se requiera para la organización, preparación y/o ejecución de los Censos Nacionales;
- 2) Constituir equipos especiales de empadronamiento en las zonas que, por su difícil acceso u otra naturaleza, requiera de la participación especial de determinados servidores del Sector Público y de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional;

3) Requerir directamente o por intermedio de la autoridad competente, a los funcionarios censales que no hubieran cumplido con las tareas censales encomendadas, a fin de revisar o rectificar la información correspondiente;

4) Solicitar a la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales efectúe las coordinaciones pertinentes, para la implementación y apoyo logístico que requieran las Oficinas de los Censos en los niveles Departamental, Provincial o Distrital, durante la organización y/o ejecución de los Censos Nacionales;

5) Resolver los casos de duda o conflicto que se presenten en relación a los aspectos técnicos y administrativos de los Censos Nacionales;

6) Celebrar Convenios de Cooperación y Apoyo a las actividades censales, con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, de acuerdo con las normas legales que regulan la celebración de dichos Convenios;

7) Denunciar ante las autoridades competentes a los que contravengan lo establecido en las presentes normas, la Ley de Censos y normativa vigente; y,

8) Otras que por Ley le correspondan.

Artículo 14.- Dirección Nacional de Censos y Encuestas

La Dirección Nacional de Censos y Encuestas, como órgano técnico ejecutor de los Censos Nacionales a nivel nacional, tiene las funciones siguientes:

- 1) Planear, programar y ejecutar las actividades censales;
- 2) Conducir, controlar y supervisar las actividades y tareas que realicen las diferentes áreas técnicas;
- 3) Planificar, implementar, impartir y evaluar, los planes y programas de capacitación censal;
- 4) Distribuir a nivel nacional, los documentos y materiales a ser utilizados en el proceso censal;
- 5) Constituir las Oficinas Censales a nivel Departamental, Provincial y Distrital;
- 6) Impartir instrucciones técnicas para la ejecución de las actividades censales;
- 7) Cumplir la funciones de Secretaría Técnica de la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales; y,
- 8) Otras que le encomiende el Jefe del INEI.

Artículo 15.- Oficinas de los Censos a nivel Departamental, Provincial y Distrital – "Oficinas de los Censos"

Las Oficinas de los Censos, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, son responsables de la organización y ejecución de las actividades preparatorias y del empadronamiento.

Excepcionalmente, en algunos departamentos, provincias o distritos, se podrá establecer más de una Oficina de los Censos de acuerdo a la organización territorial censal establecida.

Artículo 16.- Funciones de los Jefes de las Oficinas de los Censos

Son funciones de los Jefes de las Oficinas de los Censos, las siguientes:

- 1) Organizar, ejecutar y supervisar las actividades censales, de acuerdo a las instrucciones contenidas en los manuales correspondientes;
- 2) Convocar, capacitar, seleccionar y asignar las áreas de trabajo a los funcionarios censales;
- 3) Distribuir oportunamente los documentos y material censal a los funcionarios censales de su jurisdicción;
- 4) Verificar que el empadronamiento se desarrolle normalmente en el territorio de su jurisdicción censal, adoptando las medidas necesarias, a fin de asegurar la cobertura total de los Censos Nacionales;
- 5) Supervisar permanentemente la ejecución de los labores de los funcionarios censales de su jurisdicción;
- 6) Recepcionar, revisar y ordenar íntegramente el material censal diligenciado;
- 7) Elaborar el Resumen del Empadronamiento en base a los informes recibidos de los funcionarios censales de su jurisdicción;
- 8) Garantizar, bajo responsabilidad, el retorno del material diligenciado, documentos y materiales, a las instancias correspondientes;

9) Coordinar con las autoridades a fin de salvaguardar la integridad del personal y la seguridad del material censal, antes, durante y después del Empadronamiento;

10) Mantener permanentemente informado al Comité de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales respectivo, acerca de los trabajos censales en su jurisdicción;

11) Informar oportunamente a su instancia inmediata superior, las dificultades y problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades censales; y,

12) Otras que se le asigne, de acuerdo al nivel que le compete.

Artículo 17.- Funcionarios de las Oficinas Distritales de los Censos

Los funcionarios censales que dependen de los Jefes de las Oficinas Distritales de los Censos, son: Jefes de Zona, Jefes de Sección Urbana, Jefes de Sección Rural, Empadronadores Urbanos, Empadronadores Rurales, Empadronadores Especiales y Empadronadores de las Comunidades Indígenas.

1) Los Jefes de Zona, son responsables de organizar, coordinar, ejecutar y controlar cada una de las tareas censales antes, durante y después del levantamiento del Censo en la Zona Censal a su cargo.

2) Los Jefes de Sección Urbanos o Rurales, son responsables de organizar, coordinar, ejecutar y controlar cada una de las tareas censales antes, durante y después del levantamiento del Censo en la Sección Censal a su cargo.

3) Los Empadronadores Urbanos o Rurales, son responsables de obtener la información de las personas y viviendas que se encuentren en el área de empadronamiento asignada.

4) El Empadronador Especial obtendrá información de las viviendas colectivas y otros casos especiales.

5) Los Empadronadores de las Comunidades Indígenas, son responsables de obtener la información de cada una de las comunidades nativas de la Amazonía Peruana y de las Comunidades Campesinas, en una cédula especialmente diseñada.

CAPÍTULO III DE LOS COMITÉS DE COOPERACIÓN Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES

Artículo 18.- Comités de Cooperación y Apoyo

Los Comités de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales se conformarán, con carácter ad-honorem, a nivel Departamental, Provincial y Distrital, a fin de prestar apoyo a las Oficinas de los Censos en concordancia con la Organización Territorial Censal, teniendo como sede las respectivas capitales departamentales, provinciales y distritales. Funcionarán hasta la devolución de la documentación censal de su respectiva jurisdicción, de acuerdo a la programación establecida por el INEI.

Artículo 19.- Conformación de los Comités Departamentales de Cooperación y Apoyo

Los Comités Departamentales de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales, estarán presididos por el Gobernador Regional y conformados, por:

1) El Alcalde Provincial de la capital del departamento;

2) El Gobernador del Distrito capital de la provincia capital del departamento;

3) El Jefe de las Fuerzas Armadas de más alto rango en el departamento;

4) El Jefe de la Policía Nacional del Perú de más alto rango en el departamento;

5) El Representante de las Direcciones Regionales Sectoriales con sede en la capital del departamento;

6) Un representante de cada Universidad con sede en la capital del departamento;

7) Un representante de las organizaciones indígenas, con sede en la capital del departamento;

8) El Director Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática, quien actuará como Asesor;

9) El Jefe Departamental de los Censos, quien actuará como Secretario Técnico.

Artículo 20.- Funciones y atribuciones de los Comités Departamentales de Cooperación y Apoyo

Son funciones y atribuciones de los Comités Departamentales de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales, las siguientes:

1) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, técnicas y administrativas relativas a la organización y ejecución del levantamiento de los Censos Nacionales;

2) Dar preferente atención, orientando los recursos humanos y de otra índole que disponen los sectores, para apoyar a las Oficinas Departamentales de los Censos en las actividades y tareas, siguientes:

a. Actualización cartográfica y registro de viviendas y de establecimientos en los centros poblados urbanos y rurales, donde se efectúe esta tarea;

b. Difusión de los fines y objetivos de los Censos Nacionales y de la utilidad de sus resultados estadísticos para la planificación del desarrollo nacional, departamental, provincial y distrital;

c. Contribuir en el proceso de concientización de la población para el apoyo a los Censos y respecto de la reserva y confidencialidad de la información que brinde la población;

d. Contribuir a la oportuna y amplia difusión de la promoción censal;

e. Apoyar en el proceso de reclutamiento, capacitación y selección de los funcionarios censales, principalmente a los Jefes de Zona, de Sección y Empadronadores;

f. Provisión de los medios de transporte y comunicaciones a los funcionarios censales para la ejecución del empadronamiento; y,

g. Custodia y seguridad de los documentos y material censal hasta su entrega en la Sede Central del INEI.

3) Supervisar que los Comités de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales de su jurisdicción cumplan y hagan cumplir las funciones de su responsabilidad;

4) Apoyar a los Comités de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales de su jurisdicción, para el mejor cumplimiento de sus funciones, particularmente, promoviendo la coordinación entre las autoridades y servidores del Sector Público, así como las personas naturales y jurídicas que, conforme a la legislación censal, tienen la obligación cívica de participar en la preparación y ejecución de los Censos;

5) Brindar apoyo al Jefe Departamental del Censo, para la ejecución de las actividades censales en su jurisdicción;

6) Asumir las funciones de los Comités Provinciales y Distritales en la capital departamental;

7) Informar al Presidente de la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales sobre el desarrollo de las labores censales, conforme al calendario de ejecución, recomendando la adopción de medidas extraordinarias de ser necesario;

8) Invitar a personalidades y representantes de la sociedad civil cuya participación, a juicio del Presidente del Comité Departamental, sea importante para los trabajos censales.

9) Elaborar y aprobar su Reglamento Interno de funcionamiento.

Artículo 21.- Sesiones

Los Comités Departamentales de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales, sesionarán las veces que sea necesario a requerimiento de su Presidente o a solicitud de un tercio de sus miembros.

Artículo 22.- Comités Provinciales de Cooperación y Apoyo

Los Comités Provinciales de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales son presididos por el Alcalde Provincial correspondiente y lo conformarán:

1) El Gobernador del distrito capital de provincia;

2) El Jefe Militar de las Fuerzas Armadas, de más alto rango de la provincia;

3) El Jefe de la Policía Nacional del Perú, de más alto rango de la provincia;

4) El Representante de las Direcciones Regionales Sectoriales con sede en la capital de la provincia;

5) Un representante de cada Universidad e Instituto Superior no Universitario, con sede en la capital de la provincia;

6) Un representante de las organizaciones indígenas, con sede en la capital de la provincia;

7) El Jefe Provincial del Censo, quien actuará como Asesor y Secretario Técnico; y,

Artículo 23.- Funciones y atribuciones de los Comités Provinciales

Son funciones y atribuciones de los Comités Provinciales de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales, las siguientes:

1) Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su jurisdicción, las disposiciones legales, técnicas y administrativas relativas a la organización y ejecución del levantamiento de los censos nacionales;

2) Dar preferente atención, orientando los recursos humanos y de otra índole que disponen los sectores, para apoyar a las Oficinas Provinciales del Censo, en las actividades y tareas, siguientes:

a. Actualización cartográfica y registro de viviendas y de establecimientos en los centros poblados urbanos y rurales, donde se efectúe esta tarea;

b. Difusión de los fines y objetivos de los censos nacionales y de la utilidad de sus resultados estadísticos para la planificación del desarrollo nacional, regional, provincial y distrital;

c. Contribuir en el proceso de concientización de la población sobre el apoyo a los censos nacionales y la reserva y confidencialidad de la información que brinde la población;

d. Contribuir a la oportuna y amplia difusión de la promoción censal;

e. Apoyar en el proceso de reclutamiento, capacitación y selección de los funcionarios censales, principalmente a los Jefes de Zona, de Sección y Empadronadores;

f. Provisión de los medios de transporte y comunicaciones a los funcionarios censales para la ejecución del empadronamiento; y,

g. Custodia y seguridad de los documentos y material censal hasta su entrega en la sede regional del Censo.

3) Supervisar que los Comités de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales en los distritos de su jurisdicción, cumplan y hagan cumplir las funciones de su responsabilidad;

4) Apoyar a los Comités de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales de su jurisdicción, para el mejor cumplimiento de sus funciones, promoviendo la coordinación entre las autoridades y servidores del Sector Público, así como las personas naturales y jurídicas que, conforme a la legislación censal, tienen la obligación cívica de participar en la preparación y ejecución de los Censos;

5) Asumir las funciones de los Comités Distritales en la capital provincial;

6) Informar al Presidente del Comité Departamental de Cooperación y Apoyo a los Censos sobre el desarrollo de las labores censales, conforme al calendario de ejecución, recomendando la adopción de medidas extraordinarias en caso de ser necesario;

7) Invitar a personalidades y representantes de la sociedad civil cuya participación, a juicio del Presidente del Comité Provincial, sea importante para los trabajos censales

8) Brindar apoyo al Jefe Provincial del Censo, para la ejecución de las actividades censales en su jurisdicción.

Artículo 24.- Sesiones

Los Comités Provinciales de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales, se reunirán las veces que sea necesario a requerimiento de su Presidente o a solicitud de un tercio de sus miembros.

Artículo 25.- Comités Distritales de Cooperación y Apoyo

Los Comités Distritales de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales son presididos por el Alcalde Distrital y estarán conformados, entre otros, por:

1) El Gobernador Distrital;

2) El Jefe Militar de las Fuerzas Armadas, de más alto rango del distrito;

3) El Jefe de la Policía Nacional del Perú de más alto rango del distrito;

4) El Representante de las Direcciones Regionales Sectoriales con sede en la capital del distrito;

5) Un representante de cada Universidad e Instituto Superior no Universitario, con sede en la capital del distrito;

6) Un representante de las organizaciones indígenas, con sede en la capital del distrito; y,

7) El Jefe Distrital del Censo, quien actuará como Secretario Técnico.

Artículo 26.- Funciones y atribuciones de los Comités Distritales

Son funciones y atribuciones de los Comités Distritales de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales, las siguientes:

1) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, técnicas y administrativas relativas a la organización y ejecución del levantamiento de los censos en su jurisdicción;

2) Dar preferente atención, orientando los recursos humanos y de otra índole que disponen los sectores, para apoyar a las Oficinas Distritales del Censo en las actividades y tareas siguientes:

a. Actualización cartográfica y registro de viviendas y de establecimientos en los centros poblados urbanos, donde se efectúe esta tarea;

b. Difusión de los fines y objetivos de los Censos Nacionales y de la utilidad de sus resultados estadísticos para la planificación del desarrollo departamental, provincial y distrital;

c. Contribuir en el proceso de concientización de la población sobre el apoyo a los Censos Nacionales y la reserva y confidencialidad de la información que brinde la población;

d. Contribuir a la oportuna y amplia difusión de la promoción censal;

e. Apoyar en el proceso de reclutamiento, capacitación y selección de los funcionarios censales, principalmente a los Jefes de Zona, de Sección y Empadronadores;

f. Provisión de los medios de transporte y comunicaciones a los funcionarios censales para la ejecución del empadronamiento; y,

g. Custodia y seguridad de los documentos y material censal hasta su entrega en la sede provincial del Censo.

3) Efectuar coordinaciones con las autoridades y servidores del Sector Público, así como con las personas naturales y jurídicas que, conforme a la legislación censal, tienen la obligación cívica de participar en la preparación y ejecución de los Censos Nacionales;

4) Brindar apoyo al Jefe Distrital del Censo, para la ejecución de las actividades censales en su jurisdicción;

5) Invitar a personalidades y representantes de la sociedad civil cuya participación, a juicio del Presidente del Comité Provincial, sea importante para los trabajos censales; y,

6) Informar al Presidente del Comité Provincial de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales sobre el desarrollo de las labores censales, conforme al calendario de ejecución, recomendando la adopción de medidas extraordinarias en caso de ser necesario.

Artículo 27.- Sesiones

Los Comités Distritales de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales, se reunirán las veces que sean necesarias a requerimiento de su Presidente o a solicitud de un tercio de sus miembros.

**TÍTULO IV
DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LOS CENSOS NACIONALES**

Artículo 28.- Obligaciones

Los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, por ser de interés y de prioridad nacional, requieren de la participación de las personas naturales y jurídicas domiciliada en el país. Están obligados a participar y apoyar:

1) Todas las entidades públicas y privadas de los niveles nacional, departamental, provincial y distrital en la preparación y levantamiento censal;

2) Todo peruano o extranjero residente o transeúnte en el país a proporcionar la información que se solicita en la Cédula Censal a requerimiento del empadronador;

3) Todos los funcionarios y servidores del Sistema Estadístico Nacional, a participar en las labores de organización y ejecución de los Censos Nacionales;

4) Todas las Universidades, Institutos Superiores no Universitarios e instituciones educativas a colaborar designando personal, principalmente docente y, asignando locales para el empadronamiento censal;

5) El Sector Educación, propiciando la participación de los docentes y alumnos del Quinto Año de Educación Secundaria, otorgándoles las facilidades del caso; y,

6) Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, a brindar las medidas y resguardos pertinentes, que garanticen la seguridad de los funcionarios censales, locales y material censal, durante las actividades de organización y ejecución de los Censos Nacionales.

Artículo 29.- Reconocimiento a servidores públicos

La colaboración de los servidores públicos en la preparación y/o levantamiento censal, será reconocida como mérito, conforme a las normas pertinentes de la Administración Pública.

Artículo 30.- Reconocimiento a estudiantes

La colaboración, en el levantamiento censal, de los estudiantes de las Universidades e Institutos Superiores no Universitarios, así como de los estudiantes de Quinto Año de Secundaria de las instituciones educativas, será reconocida como mérito, conforme a las normas y convenios que se formalicen para tal fin.

Artículo 31.- Acceso a los resultados innominados de los censos nacionales

Todos los organismos e instituciones del Sector Público, Privado y la población en general, tienen derecho a acceder a los resultados, en forma innominada, de los Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, para lo cual el INEI les brindará las facilidades correspondientes.

TÍTULO V DE LA ESTRUCTURA Y ALCANCE DEL PLAN CENSAL NACIONAL

Artículo 32.- Estructura del Plan Censal

El Plan Censal 2017, comprende el Plan Directriz de los Censos, Programa Censal, Plan de Comunicaciones,

1) Todas las entidades públicas y privadas de los niveles nacional, departamental, provincial y distrital en la preparación y levantamiento censal;

2) Todo peruano o extranjero residente o transeúnte en el país a proporcionar la información que se solicita en la Cédula Censal a requerimiento del empadronador;

3) Todos los funcionarios y servidores del Sistema Estadístico Nacional, a participar en las labores de organización y ejecución de los Censos Nacionales;

4) Todas las Universidades, Institutos Superiores no Universitarios e instituciones educativas a colaborar designando personal, principalmente docente y, asignando locales para el empadronamiento censal;

5) El Sector Educación, propiciando la participación de los docentes y alumnos del Quinto Año de Educación Secundaria, otorgándoles las facilidades del caso; y,

6) Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, a brindar las medidas y resguardos pertinentes, que garanticen la seguridad de los funcionarios censales, locales y material censal, durante las actividades de organización y ejecución de los Censos Nacionales.

Artículo 29.- Reconocimiento a servidores públicos

La colaboración de los servidores públicos en la preparación y/o levantamiento censal, será reconocida como mérito, conforme a las normas pertinentes de la Administración Pública.

Artículo 30.- Reconocimiento a estudiantes

La colaboración, en el levantamiento censal, de los estudiantes de las Universidades e Institutos Superiores no Universitarios, así como de los estudiantes de Quinto

Año de Secundaria de las instituciones educativas, será reconocida como mérito, conforme a las normas y convenios que se formalicen para tal fin.

Artículo 31.- Acceso a los resultados innominados de los censos nacionales

Todos los organismos e instituciones del Sector Público, Privado y la población en general, tienen derecho a acceder a los resultados, en forma innominada, de los Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, para lo cual el INEI les brindará las facilidades correspondientes.

TÍTULO V DE LA ESTRUCTURA Y ALCANCE DEL PLAN CENSAL NACIONAL

Artículo 32.- Estructura del Plan Censal

El Plan Censal 2017, comprende el Plan Directriz de los Censos, Programa Censal, Plan de Comunicaciones, Plan de Tabulaciones y Plan de Publicaciones, documentos técnicos de carácter normativo que rigen el planeamiento, ejecución, procesamiento y difusión de los Censos Nacionales.

También son elementos del Plan Censal, la Cédula Censal y las cédulas de las Comunidades Indígenas (Comunidades Nativas de la Amazonía Peruana y Comunidades Campesinas), el Calendario de ejecución de actividades, directivas y demás documentos normativos, técnicos y administrativos que permitan el logro de los objetivos previstos.

Artículo 33.- Alcance del Plan Censal

La preparación y levantamiento de los Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, se rigen por el Plan Censal 2017, el mismo que debe ser aprobado por la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales, a propuesta del INEI.

TÍTULO VI DEL EMPADRONAMIENTO Y EL SECRETO DE LOS DATOS CENSALES

CAPÍTULO I DE LOS EMPADRONADORES

Artículo 34.- Empadronador

El Empadronador, es el funcionario censal a quien se le confía la importante labor cívica de solicitar y obtener los datos de las personas y viviendas en un Área de Empadronamiento.

Serán designados como Empadronadores, los estudiantes de las Universidades e Institutos Superiores No Universitarios, alumnos del Quinto Año de Educación Secundaria, docentes y otros servidores públicos, personas voluntarias con el nivel educacional adecuado; y, otras personas civiles o militares, cuya participación fuere considerada necesaria por las autoridades censales. Dependen directamente del respectivo Jefe de Sección.

Artículo 35.- Identificación del Empadronador

El Empadronador, para cumplir con su misión en el Área de Empadronamiento que se le asigne, se identificará con la correspondiente Credencial firmada en original por el Jefe Distrital del Censo.

Artículo 36.- Prohibiciones del Empadronador

El empadronador está prohibido de:

1. Distribuir propaganda política o ajena al censo
2. Formular preguntas no contenidas en la Cédula Censal, bajo responsabilidad penal o administrativa, según sea el caso; y,
3. Solicitar o recibir retribución en dinero o en especie de las personas a quienes corresponde empadronar o de terceros

CAPÍTULO II DEL EMPADRONAMIENTO

Artículo 37.- Censo de Hecho

El empadronamiento del Censo Nacional de Población será "de Hecho", es decir, las personas serán empadronadas en el lugar donde se encuentren en el Momento Censal del "Día del Censo", dentro del territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales.

Artículo 38.- Día del Censo

El "Día del Censo" se fijará mediante Decreto Supremo a propuesta de la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales.

Artículo 39.- Período de Empadronamiento

El "Período de Empadronamiento" en el área urbana será de un (01) día y en el área rural podrá extenderse hasta quince (15) días calendario.

Artículo 40.- Gratuidad del empadronamiento

El empadronamiento de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, es gratuito.

Artículo 41.- Identificación de Vivienda Censada

En toda vivienda censada el Empadronador colocará en la puerta principal, la etiqueta de "Vivienda Censada", la que debe ser conservada por un plazo mínimo de veinte (20) días calendario.

Artículo 42.- Inamovilidad de la Población

El "Día del Censo" habrá inamovilidad de la población en el área urbana de todo el territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales, desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas.

Artículo 43.- Lugar de empadronamiento

Todas las personas serán empadronadas en el lugar donde pasaron la noche anterior al "Día del Censo". Las personas de doce (12) años y más de edad brindarán personalmente sus datos en presencia de los miembros del hogar. La información sobre las características de la vivienda, de las personas menores de doce (12) años y de las personas con discapacidad, será proporcionada por una persona responsable del hogar.

Artículo 44.- Empadronamiento a viviendas colectivas

1) Los administradores, gerentes, directores o jefes de establecimientos destinados al alojamiento de personas o quienes hagan sus veces, tales como hoteles, residenciales, casas de huéspedes y similares, están obligados a brindar todas las facilidades para censar a todas las personas que se alojaron y permanecieron la noche anterior al "Día del Censo" en dichos establecimientos.

2) El Empadronamiento Especial de las personas que ocupan o viven en cuarteles, hospitales, hospicios, internados educacionales, cárceles e instituciones afines, se realizará conforme a las normas técnicas que emita el INEI. Este empadronamiento estará a cargo de los respectivos Jefes, Directores o Administradores, sin perjuicio de que, debido al volumen poblacional, puedan solicitar instructores para capacitar al personal que participará en dicho empadronamiento.

Artículo 45.- Empadronamiento a personas que trabajan el Día del Censo

Los trabajadores de los servicios públicos vitales: Centros de Salud, Asistencias Públicas, Clínicas y Hospitales; y, de servicios básicos: agua, electricidad, teléfonos, telecomunicaciones, comisarías y bomberos, entre otros, así como los trabajadores de empresas que no es posible detener su funcionamiento, personas por razón de viaje u otras causas tengan que salir de sus viviendas el "Día del Censo", sin esperar la visita del Empadronador, tendrán un Empadronamiento Especial. Para tal efecto, el INEI emitirá oportunamente las normas correspondientes.

Artículo 46.- Empadronamiento a personas que viajan dentro del territorio nacional

Todas las personas que se encuentran viajando el día del Censo, dentro del territorio nacional, están obligadas a empadronarse en el primer aeropuerto, puerto, terminal terrestre o garita de control donde la unidad de locomoción arribe el "Día del Censo". Por excepción, las personas que el "Día del Censo" se encuentren en barcos dentro de las aguas jurisdiccionales o en unidades de locomoción terrestre o acuática en parajes distantes deberán empadronarse dentro de los quince (15) días siguientes, en el primer puerto de arribo, terminal o garita de control, según corresponda.

Artículo 47.- Empadronamiento a personas que viajan fuera del país

Todas las personas que viajen fuera del país después de las 00:00 horas del "Día del Censo" por vía aérea, marítima, fluvial, lacustre o terrestre serán sujetos de Empadronamiento Especial.

Artículo 48.- Empadronamientos a embarcaciones pesqueras

Las embarcaciones pesqueras que desde días antes del "Día del Censo" se encuentren en alta mar, serán empadronadas como viviendas colectivas en los días siguientes tan pronto arriben a un puerto.

Artículo 49.- Empadronamiento a tripulación de barcos nacionales y extranjeros

La tripulación de barcos nacionales y extranjeros que, al amanecer del "Día del Censo" se encuentren fondeados en puertos nacionales, será empadronada en sus respectivos barcos, como vivienda colectiva.

CAPÍTULO III DEL SECRETO DE LOS DATOS CENSALES

Artículo 50.- Carácter secreto de los datos censales

Los datos censales son de carácter secreto. Ningún funcionario del Censo o tercera persona puede revelarlos en forma individualizada, aunque mediare orden administrativa o judicial. Los resultados estadísticos solo podrán ser divulgados o publicados oficialmente en forma innominada, de manera que nadie pueda saber o identificar a que persona o unidad de vivienda corresponden dichos datos. El intercambio de información entre los Órganos del Sistema Estadístico a que se refiere el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 604, para cumplir con sus fines no transgrede el secreto estadístico o confidencialidad de la información, tampoco la información utilizada en la elaboración de directorios.

Artículo 51.- Ineficacia de datos censales

Los datos censales obtenidos con violación del artículo anterior no producen efecto en ningún procedimiento administrativo o judicial.

TÍTULO VII DE LAS INFRACCIONES CENSALES Y SANCIONES

CAPÍTULO I DE LAS INFRACCIONES CENSALES

Artículo 52.- Infracciones

Son infracciones censales:

- 1) Violar el secreto de los datos censales;
- 2) Negarse a suministrar los datos censales
- 3) Suministrar datos falseando la verdad maliciosamente o dilatasen injustificadamente los términos establecidos

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

Artículo 53.- Sanciones

Las personas que incurran en las infracciones previstas en el artículo 52, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Funcionamiento de Oficinas Censales

Los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales y Distritales y demás dependencias públicas que cuenten con inmuebles, vehículos, muebles y otros equipos, están obligados a prestar las facilidades para el funcionamiento de las Oficinas Censales que establezca el INEI.

Segunda.- Envío de comunicaciones

Las comunicaciones, postales y paquetes que distribuyan los Organos Censales a nivel nacional, gozarán de prioridad en su envío durante la ejecución de los Censos Nacionales; los que se identificarán con el membrete "CENSOS NACIONALES 2017".

Tercera.- Medios de comunicación social del Estado

Las radioemisoras y los canales de televisión del Estado, brindarán el apoyo para la difusión de los avisos censales elaborados por el INEI; durante los tres (03) meses previos al "Día del Censo". Así mismo, el Diario Oficial "El Peruano", en este mismo período, brindará apoyo con la publicación de avisos, lemas y demás propaganda relativa a los Censos Nacionales 2017.

Cuarta.- Medios de comunicación social privado

El INEI deberá gestionar con los medios de comunicación social de propiedad privada, el apoyo en la difusión, de los lemas y demás propaganda que elabore el INEI, relativos a los Censos Nacionales, en los tres (03) meses anteriores al "Día del Censo".

Quinta.- Emisión de Disposiciones

El Instituto Nacional de Estadística e Informática, en el ámbito de su competencia, está autorizado a emitir las disposiciones necesarias, de ser el caso, para la aplicación de estas normas.

1528102-2

4

NORMAS LEGALES

Sábado 15 de julio de 2017 /  **El Peruano**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Declaran el "Día del Censo"

DECRETO SUPREMO N° 076-2017-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13248, Ley de Censos, dispone que a partir de 1960 en el territorio de la República y sus aguas jurisdiccionales, se levantarán cada diez (10) años los Censos de Población y de Vivienda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2015-PCM, se declara de interés y de prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017;

Que, con Resolución Suprema N° 288-2016-PCM, se constituye la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, estableciéndose entre sus funciones, proponer la fecha del levantamiento censal o "Día del Censo";

Que, el artículo 38 de las Normas para la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, aprobada por Decreto Supremo N° 062-2017-PCM, establece que, el "Día del Censo" se fijará mediante Decreto Supremo a propuesta de la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales;

Que, la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales, ha propuesto se declare el domingo 22 de octubre de 2017 como el "Día del Censo", en el que se llevará a cabo el empadronamiento en el área urbana a nivel nacional;

Que, asimismo el empadronamiento en el área rural a nivel nacional, se ejecutará durante quince (15) días a partir del día siguiente del Día del Censo;

Que, en ese contexto, para asegurar el cumplimiento eficiente de los levantamientos censales, resulta pertinente declarar el domingo 22 de octubre de 2017, como "Día del Censo", debiendo el Instituto Nacional de Estadística e Informática, prever la ejecución de todas

las actividades censales, a fin que el empadronamiento nacional se ejecute en dicha fecha;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Declaración del Día del Censo

Declárese el día Domingo 22 de octubre de 2017 "Día del Censo", para efectos de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017.

Artículo 2.- Empadronamiento Urbano

El Empadronamiento en el área urbana, a nivel nacional, se realizará el "Día del Censo" entre las 08:00 y 17:00 horas.

Artículo 3.- Empadronamiento Rural

El Empadronamiento en el área rural, a nivel nacional, se efectuará durante quince (15) días consecutivos, a partir del día siguiente del "Día del Censo".

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1544670-1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Disponen publicación de la Cédula Censal que será utilizada en el empadronamiento de Población y Vivienda en los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 264-2017-INEI

Lima, 17 de agosto de 2017

Visto el Oficio N° 1118-2017-INEI/DNCE de fecha 24 de julio de 2017 de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2015-PCM, se declaró de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, disponiendo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), como órgano responsable de la conducción y ejecución de los referidos Censos, emitirá las normas técnicas por las que se regirán los censos;

Que, por Resolución Suprema N° 288-2016-PCM, se constituye la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, presidida por un representante del señor Presidente de la República e integrada por el Jefe del INEI, un representante de los Titulares de los Ministerios de Defensa, Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas, Energía y Minas, Transportes y Comunicaciones, Trabajo y Promoción del Empleo, Salud, Educación, Agricultura y Riego, Comercio Exterior y Turismo, Justicia y Derechos Humanos, Interior, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Producción, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ambiente, Cultura, y Desarrollo e Inclusión Social, así como por un representante de la Universidades Nacionales, Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, Grupos Étnicos, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, y Expertos independientes;

Que, las "Normas para la Ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017" aprobado por Decreto Supremo N° 062-2017-PCM, establece que la Cédula Censal es un documento técnico que forma parte del Plan Censal, el mismo que debe ser aprobado por la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales a propuesta del INEI;

Que, la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales 2017, mediante Acta N° 007 de fecha 19 de mayo de 2017, aprobó por unanimidad la Cédula Censal de Población y Vivienda a ser utilizada, en los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017;

Que, mediante documento del visto el Director Nacional de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, remite la Cédula Censal aprobada por la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales 2017, así como el Informe N° 003-2017-MÉTODOS-DNCE-CPV2017, de la responsable de Métodos y Documentos CPV 2017, en el que señala que la Cédula Censal es el instrumento de recolección de información estadística sobre la composición, distribución geográfica y características demográficas, sociales y económicas de la población, así como de las características y servicios básicos de las viviendas, que posibilitan contar con una base cuantitativa de información para el conocimiento de la realidad nacional; asimismo, precisa que la Cédula Censal ha sido elaborada en base a las temáticas y variables coordinadas y concordadas con los usuarios de información a través de la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales;

Que, por Decreto Supremo N° 076-2017-PCM se declara el día 22 de octubre de 2017, como "Día del Censo", fecha en la que se ejecutará el empadronamiento en el área urbana a nivel nacional y en el área rural se realizará durante 15 días, a partir del Día del Censo, por lo que es necesario dar a conocer a toda la población el contenido de la Cédula Censal para una mejor comprensión de las preguntas durante su diligenciamiento;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; Dirección Nacional de Censos y Encuestas y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la publicación, en el Diario Oficial El Peruano, de la Cédula Censal, aprobada por la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales 2017, que será utilizada en el empadronamiento de Población y Vivienda en los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, compuesta por cinco (5) secciones y catorce (14) preguntas de transcripción sobre ubicación geográfica y censal; y cuarenta y siete (47) preguntas relacionadas a variables demográficas, sociales y económicas, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la Cédula Censal a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, en el Portal del Instituto Nacional de Estadística e Informática (www.inei.gov.pe)

Regístrese y comuníquese.

ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR
Jefe(e)

**INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**

Aprueban Norma Técnica Censal N° 001-2017-INEI/CPV “Procedimientos para la ejecución del Empadronamiento Urbano y Rural de los Censos Nacionales 2017”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 294-2017-INEI**

Lima, 8 de setiembre de 2017

Visto, el Oficio N° 1455-2017-INEI/DNCE de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 066-2015-PCM, se declaró de interés y de prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, disponiendo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática como órgano responsable de su conducción y ejecución, deberá emitir las norma técnicas por las que se registrarán los mencionados censos nacionales;

Que, el artículo 39 de las “Normas para la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017” aprobado por Decreto Supremo N° 062-2017-PCM, establece que el período de empadronamiento en el área urbana será de un (1) día y en el área rural podrá extenderse hasta quince (15) días;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 062-2017-PCM, “Normas para la Ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017”, autoriza al INEI a emitir las disposiciones necesarias para la aplicación de las mencionadas normas;

Que, por Decreto Supremo N° 076-2017-PCM, se declaró el día domingo 22 de octubre de 2017 como el “Día del Censo”, debiendo realizarse ese día el Empadronamiento en el área urbana a nivel nacional, entre las 8:00 y 17:00 horas; asimismo, dispone que el empadronamiento en el área rural se ejecutará durante quince (15) días consecutivos, a partir del día siguiente del censo;

Que, con documento del visto la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del INEI, solicita la aprobación de las Normas Técnicas para la ejecución del Empadronamiento Urbano y Rural de los Censos Nacionales 2017;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 062-2017-PCM, y en uso de las Atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Norma Técnica Censal N° 001-2017-INEI/CPV “PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EMPADRONAMIENTO URBANO Y RURAL DE LOS CENSOS NACIONALES 2017”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Instituto Nacional Estadística e Informática (www.inei.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ANIBAL SÁNCHEZ AGUILAR
Jefe (e)

**NORMA TÉCNICA CENSAL N° 001-2017-INEI/CPV
“PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL
EMPADRONAMIENTO URBANO Y RURAL
DE LOS CENSOS NACIONALES 2017”**

Artículo 1.- El Empadronamiento de las personas y las viviendas es gratuito.

Artículo 2.- Toda persona que se encuentre en el territorio nacional y en sus aguas jurisdiccionales, será empadronada en la vivienda donde haya pasado la noche anterior al Día del Censo, independientemente del lugar de su Residencia Habitual.

Artículo 3.- El Empadronamiento en el Área Urbana se realizará en un sólo día, el 22 de Octubre del 2017 y en el Área Rural durante los quince (15) días siguientes, del 23 de Octubre al 06 de Noviembre del 2017.

Artículo 4.- Se Empadronarán a todas las personas que estuvieron vivas en el “Momento Censal”, o sea a las cero (00:00) horas del día 22 de Octubre del 2017.

Artículo 5.- Las personas que fallecieron después del “Momento Censal” también serán empadronadas y sus datos serán proporcionados por el Jefe del Hogar o quien haga sus veces. No serán empadronadas las personas que fallecieron antes del “Momento Censal”.

Artículo 6.- Los recién nacidos antes del “Momento Censal” deberán ser empadronados. No serán empadronados los nacidos después del “Momento Censal”.

Artículo 7.- El Jefe del Hogar o quien haga sus veces, además de la información sobre su persona, proporcionará la información correspondiente a la vivienda, a la composición del hogar y la de los menores de 12 años.

Artículo 8.- Los miembros del hogar de 12 años y más de edad, deberán brindar personalmente la información solicitada, en presencia de los miembros del hogar.

Artículo 9.- Para fines censales se denomina “Hogar Censal” a la persona o conjunto de personas, sean parientes o no, que ocupan en su totalidad o en parte una vivienda, comparten al menos las comidas principales y/o atienden en común otras necesidades básicas, con cargo a un presupuesto común. Por excepción, se considera Hogar al constituido por una sola persona.

Artículo 10.- En una vivienda puede haber uno o más Hogares Censales. Cada Hogar Censal será empadronado en forma independiente.

Artículo 11.- El Empadronador colocará en la puerta principal de toda vivienda empadronada, de manera gratuita, la etiqueta de “Vivienda Censada”, la cual debe ser conservada durante 20 días.

1564554-1

COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL SOBRE ESTADÍSTICAS DE ETNICIDAD – CTIEE, 2013-2016

A. Antecedentes y justificación

En el Perú y en América Latina existe un creciente interés en incluir el enfoque étnico en los censos de población, por constituir la fuente más importante para captar información demográfica, económica y social de los habitantes. En particular, permite identificar hasta el nivel de centros poblados a poblaciones indígenas y afrodescendientes.

En nuestro país, los censos del siglo XX y en el presente siglo (Censo del año 2007), el tema étnico fue abordado parcialmente a través de la pregunta sobre el idioma o lengua aprendido en la niñez, entendido como el rasgo objetivo que identifica una etnia. Esta pregunta permitió captar información e identificar poblaciones indígenas u originarias (andinas y amazónicas, en su mayoría hablantes de lenguas originarias). No obstante, esta misma pregunta no identifica a la población afroperuana dado que, en la generalidad de los casos, sus miembros aprendieron el castellano, durante su infancia.

En este contexto, especialistas manifiestan que “el registro de la etnicidad puede hacerse tanto en función de variables objetivas de categorización relacionadas a determinados marcadores sociales y culturales, como a partir de variables subjetivas derivadas de la auto adscripción de las personas. Sólo en este último caso se puede hablar de “identidad étnica”, propiamente dicha”.^{4/}

Es preciso señalar, no obstante el sesgo de la data censal, desde el año 2012 la información étnica es relevado a través de encuestas a hogares proveídas con una pregunta sobre auto identificación étnica. La desventaja manifiesta es que las encuestas de hogares, basadas en muestras, no son representativas de los pueblos indígenas u originarios y la población afroperuana, debido a que estas poblaciones tienden a concentrarse en áreas específicas.

Para abordar estos temas de carácter conceptual-metodológico y de operacionalización, y con miras a la ejecución de los Censos Nacionales 2017, el 25 de junio de 2013, el Instituto Nacional de Estadística e Informática mediante Resolución Jefatural N° 167-2013-INEI, creó el Comité Técnico Interinstitucional sobre Estadísticas de Etnicidad - CTIEE, cuya meta será la de construir un Sistema de Estadísticas Étnicas en el Perú.

Este espacio de diálogo y aprendizaje interinstitucional, conformado por organismos gubernamentales y no gubernamentales, representantes de organizaciones indígenas y afroperuanas, académicos y técnicos de agencias internacionales; tiene como objetivo formular una propuesta metodológica que permita identificar a la población indígena u originaria y afroperuana.



4/ Valdivia, Martín. El uso de variables étnico/raciales en censos, encuestas y registros administrativos: algunos temas conceptuales y metodológicos. En Seminario Internacional “Gestión de variables de etnicidad en los censos, encuestas y registros administrativos en la Región – experiencias comparadas. Lima 20 y 21 de octubre de 2015.

B. Objetivos estratégicos de la CTIEE

- Generar estadísticas étnicas continuas a través de investigaciones estadísticas del Sistema Estadístico Nacional (SEN) y de los registros administrativos.
- Revisar y evaluar los lineamientos técnicos y metodológicos de las variables étnicas a ser incorporadas en las investigaciones estadísticas (censos y encuestas) y registros administrativos.
- Promover la realización y participación en talleres, cursos y pasantías sobre autoidentificación étnica en el Perú o en el extranjero, incluye la Cooperación Sur Sur.
- Definir estrategias de comunicación y difusión para concientizar a la población del país sobre la importancia de la autoidentificación étnica y la generación de las estadísticas relacionadas al tema.

C. Integrantes del Comité Técnico Interinstitucional sobre Estadísticas de Etnicidad (CTIEE):

- El Sub Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática, quien lo presidirá.
- Dos representantes del Ministerio de Cultura - CULTURA.
- Dos representantes de la Defensoría del Pueblo – DP (en calidad de observador).
- Un representante del Grupo de Análisis para el Desarrollo – GRADE.
- Un representante de la Universidad Católica del Perú - PUCP.
- Un representante de la Universidad del Pacífico - UP.
- Un representante de Culturas Indígenas del Perú - CHIRAPAQ.
- Un representante de la Organización Nacional de Mujeres Indígenas, Andinas y Amazónicas del Perú – ONAMIAP.
- Un representante de la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú - CONAP.
- Un representante del Centro de Desarrollo Étnico - CEDET.
- Un representante del Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana - CEDEMUNEP.
- Un representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA.
- Un representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF.

La **Secretaría Técnica del Comité** estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Alcanzar los objetivos trazados por la CTIEE, demandó del Comité Técnico y sus miembros, la ejecución de un conjunto de actividades que van desde la revisión bibliográfica sobre los aspectos



conceptuales y metodológicos involucrados en las estadísticas de etnicidad hasta la ejecución de pruebas conceptuales y conversaciones en materia de campañas de sensibilización.

A continuación se citan las principales actividades ejecutadas, en el marco de la CTIEE:

1. Primer Informe Sobre Conceptualización y Operacionalización de Raza y Etnicidad, en Fuentes de Datos Demográficos.

Se presentó la primera versión del informe Sobre Conceptualización y Operacionalización de Raza y Etnicidad, en Fuentes de Datos Demográficos, documento elaborado en base a la revisión de bibliografía proporcionada al Comité Técnico Interinstitucional sobre Estadísticas de Etnicidad (CTIEE), con el propósito de organizar la información sobre los aspectos conceptuales y metodológicos involucrados en las estadísticas de etnicidad. Asimismo, el documento constituye un primer avance en torno a la formulación de una propuesta metodológica que permita identificar la diversidad étnica de la población peruana, para la construcción de un Sistema de Estadísticas Étnicas en el Perú.

2. Ejecución de la Primera prueba conceptual sobre Autoidentificación Étnica.

En setiembre de 2014, se ejecutó la Primera Prueba Conceptual sobre Autoidentificación Étnica en 14 regiones del país con el objetivo de evaluar metodológicamente las variables étnicas sobre a) autoidentificación étnica y su comportamiento con la inclusión o exclusión de la categoría mestizo, b) idioma o lengua materna aprendida en la niñez y c) segundo idioma o lengua hablada.

De acuerdo a los resultados obtenidos, se resolvió incluir la categoría Mestizo en la pregunta sobre autoidentificación étnica.

3. Ejecución de la Segunda prueba conceptual sobre Autoidentificación Étnica. Uso de Pruebas Cognitivas.

En los meses de octubre y noviembre del año 2015, se ejecutó la Segunda Prueba Conceptual sobre Autoidentificación Étnica. En esta oportunidad, el cuestionario sobre lengua y etnicidad fue acompañado por un cuestionario de sesgo o prueba cognitiva. El objetivo de este tipo de prueba es evaluar si el enunciado de las preguntas sobre lengua y etnicidad es comprensible para la persona encuestada.

De acuerdo a los resultados obtenidos, se recomendó mejorar el fraseo de la pregunta sobre autoidentificación étnica, particularmente el uso de la palabra antepasados y la opción mestizo.

4. Seminario Internacional “Gestión de Variables de Etnicidad en los Censos, Encuestas y Registros Administrativos de América Latina y el Perú: Experiencias Comparadas”.

En octubre de 2015, ante la invitación de la Asamblea General de las Naciones Unidas dirigida a todos los países miembros a celebrar el 20 de octubre de 2015 el Día Mundial de la Estadística y teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 066-2015-PCM que declara de interés y prioridad nacional la realización de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas; y considerando el marco internacional que promueve la inclusión del enfoque étnico en el proceso censal, el Instituto Nacional de Estadística e Informática en colaboración con el Comité Técnico Interinstitucional sobre Estadísticas de Etnicidad (CTIEE) y el Grupo de Trabajo con Pueblos Indígenas (GTPI), coordinó la realización del Seminario Internacional Día Mundial de la Estadística “Gestión de Variables de Etnicidad en los Censos, Encuestas y Registros Administrativos de América Latina y el Perú: Experiencias Comparadas”. El evento contó con el auspicio del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Fundación Ford.

El objetivo del seminario fue fortalecer las actividades preparatorias de los Censos Nacionales del 2017 en el Perú, a partir de la inclusión de variables de etnicidad que resulten del intercambio de experiencias recientes y lecciones aprendidas de otros países de la región, sus desafíos y las tareas que se encuentran pendientes.

5. Reunión de coordinación sobre Campañas de Sensibilización Étnica

Con fecha 18 de febrero se celebró la primera reunión entre representantes del Instituto Nacional de Estadística e Informática y el Ministerio de Cultura con el objetivo de coordinar acciones en torno a la Campaña de Sensibilización Étnica. Asimismo, en el contexto de la Décimo Tercera Reunión del CTIEE, del 20 de febrero, la Secretaría Técnica invitó a los miembros del Comité a informar sobre las actividades realizadas en ese sentido.

6. Ejecución de la Tercera prueba conceptual sobre Autoidentificación Étnica – Uso de Pruebas Cognitivas

La Tercera Prueba Conceptual se ejecutó del 13 al 30 de setiembre de 2016, en 19 departamentos del país y coincidió con la ejecución del tercer y cuarto periodo del trabajo de campo de la Encuesta Nacional de Hogares. Para el caso de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Prueba Conceptual se enganchó a la Encuesta Permanente de Empleo; fue aplicada a cien personas, 50 hombres y 50 mujeres

mayores de catorce años, distribuidas en Lima Metropolitana (40), el resto urbano (30) y el área rural (30).

En base a los resultados obtenidos, el Comité Técnico acordó elevar las dos preguntas con enfoque étnico, insertas en la Tercera Prueba Conceptual, ante la Comisión Consultiva para su aprobación, conforme a ley.

7. Designación de los representantes de los grupos étnicos ante la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

En el marco de la Décimo Sexta Reunión del Comité Técnico Interinstitucional sobre Estadísticas de Etnicidad, celebrada el 29 de noviembre, el Comité Técnico designó a las señoras Gladis Vila Pihue y Cecilia Ramírez Rivas como representantes titular y alterna respectivamente, de los grupos étnicos ante la Comisión Consultiva Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

8. Aprobación y presentación de las preguntas con enfoque étnico ante la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales 2017

Con fecha 29 de noviembre de 2016, en el marco de la Décimo Sexta Reunión del CTIEE, el Comité Técnico resolvió aprobar las dos preguntas con enfoque étnico insertas en la Tercera Prueba Conceptual. Esta propuesta de preguntas, serán presentadas ante la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales 2017 para su revisión y aprobación, conforme a Ley.

Principales logros

- a. Aprobación de las preguntas con enfoque étnico que serán presentadas ante la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales 2017.
- b. Designación de los representantes de los grupos étnicos ante la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.
- c. Elaboración de la propuesta de preguntas que serán incorporadas en el Censo de 2017.
- d. Elaboración del documento Sobre Conceptualización y Operacionalización de Raza y Etnicidad, en Fuentes de Datos Demográficos, que contiene la metodología y las preguntas/variables que serán usadas en las futuras investigaciones étnicas en el país.

Desafíos inmediatos

- a. Diseñar la muestra para la Cuarta prueba conceptual que permitirá inferir resultados poblacionales a partir de la muestra.
- b. Elaborar la propuesta final de las preguntas con enfoque étnico que serán incorporadas en la Cédula de los Censos Nacionales 2017, encuestas especializadas realizadas por el INEI, y registros administrativos.



PERÚ, PAÍS DE TODAS LAS SANGRES. CONFORMACIÓN ÉTNICO/RACIAL

Población indígena u originaria (andina y amazónica)

Aunque no se puede afirmar con precisión cuándo ni por donde ingresaron los primeros hombres a nuestro territorio patrio, se sostiene sin embargo que ello aconteció hace más de 20 000 años. Unos avanzaron hacia la selva amazónica y otros por la cordillera de los andes; se asentaron y formaron pueblos.

Hoy en día, estos pueblos mantienen y reproducen instituciones culturales propias como el uso de lenguas ancestrales, el quechua y el aimara en los andes, el asháninca y el shipibo-konibo en la Amazonía, entre otras. Desarrollan prácticas culturales ancestrales que coexisten en el Perú actual y se mezclan con prácticas posteriores como la vestimenta occidental, el uso del castellano y la tecnología moderna. Son estos pueblos a los que hoy conocemos como pueblos indígenas u originarios.

Con fecha 06 de setiembre 2015, el Congreso de la República dictó la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que en su artículo 20° incorpora la obligación de implementar la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI). En esta línea de trabajo, la Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC en su Artículo 1 aprueba la Directiva N° 001-2014-VMI/MC “Lineamientos que establece instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los pueblos indígenas u originarios”, la misma que señala la

lengua como uno de los criterios aplicados para la identificación de los pueblos indígenas u originarios en tanto constituye una de las principales instituciones sociales y culturales.

Asimismo, la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios, contiene la definición de pueblos indígenas u originarios: “Es aquel pueblo que descende de poblaciones que habitaban en el país antes de la época de la Colonia y que, cualquiera sea su situación jurídica, conserve todas o parte de sus instituciones sociales, económicas y políticas y que, además, se autoreconoce como tal”.

En este sentido, la frase “La diversidad es lo nuestro”, identifica en un contexto cultural la complejidad de nuestro país, multilingüe y pluricultural. Así tenemos que 3 millones 919 mil 314 personas de 5 a más años hablan lenguas indígenas, de las cuales 3 millones 261 mil 750 son quechua hablantes, 434 mil 370 aimara hablantes y, 223 mil 194 hablan otra lengua nativa. Todos ellos se encuentran organizados en torno a 5 mil 600 comunidades de las cuales 3 mil son comunidades campesinas y más de 2 mil 500 son comunidades nativas, pertenecientes a los 55 pueblos indígenas identificados a la fecha por el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, siendo 51 de la Amazonía y 4 de los andes”.

Finalmente, de acuerdo al Documento de Lenguas Originarias del Perú del Ministerio de Educación, publicado en el año 2013, existen 47 lenguas indígenas u originarias de las cuales 33 cuentan con alfabetos normalizados.



Población Afrodescendiente o Afroperuana

Los primeros pobladores africanos llegaron a territorio peruano durante la colonia, hace aproximadamente 500 años.

Luego, en la época republicana se asentaron a lo largo de la costa peruana, desde Tumbes hasta Tacna en los ámbitos urbano y rural concentrándose principalmente en los departamentos de Lima, Ica y Piura y la Provincia Constitucional del Callao. Adicionalmente, según el reciente Estudio Especializado para Población Afroperuana (EEPA), realizado por el Ministerio de Cultura y el Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE), existen 108 distritos con presencia de población afroperuana. No obstante, su antigüedad en suelo patrio y debido a la ausencia de una pregunta sobre etnicidad en los Censos Nacionales, el volumen de la población afroperuana se estima, desde el año 2012, a partir de la información relevada en encuestas a hogares proveídas con una pregunta sobre autoidentificación étnica.

Así, en base a los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) del año 2014, se estimó la proporción de población afrodescendiente de 14 y más años de edad en 2,0% (unas 445 mil 222 personas de un total nacional de 22 millones 668 mil 626 personas pertenecientes al mismo grupo etario).



CUADRO N° 01
DEPARTAMENTOS CON PRESENCIA DE POBLACIÓN AFROPERUANA, 2015

Ica	28 distritos
Lima Metropolitana y Callao	27 distritos
Piura	14 distritos
Lambayeque	14 distritos
Lima Provincias	7 distritos
Tumbes	7 distritos
Tacna	5 distritos
Áncash	3 distritos
Arequipa	2 distritos
La Libertad	1 distrito
Total	108 distritos

FUENTE: <http://geocultura.cultura.gob.pe/geo/afro>

GRÁFICO N° 02
PERÚ: MAPA GEOÉTNICO DE POBLACIÓN AFROPERUANA, 2015



Fuente: Ministerio de Cultura -Dirección de Políticas para la Población Afroperuana.

CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN

Con fecha 18 de febrero de 2016, se celebró la primera reunión entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y el Ministerio de Cultura con el objetivo de coordinar acciones en torno a la Campaña de Sensibilización sobre Autoidentificación Étnica. Asimismo, a partir de esa fecha el equipo de Difusión del Instituto Nacional de Estadística e Informática, se incorporó al CTIEE en la persona del señor Francisco Casaretto, Director de la Oficina Técnica de Difusión del INEI.

En este contexto, se evaluó la posibilidad de lograr una autoidentificación sincera, dada nuestra estructura social multiétnica, pluricultural invadida por una arraigada ideología racista y actitudes discriminatorias tan presentes en la actualidad. Como resultado de esta reflexión, se reconoció que lograr una autoidentificación sincera requiere ejecutar una agresiva Campaña de Sensibilización Étnica que promueva en los individuos un sentimiento de orgullo hacia su cultura, su tradición y su historia. Ésta sería específica para grupos indígenas y afroperuanos y tendría una etapa de socialización al interior de sus organizaciones.

Desde el Ministerio de Cultura se viene desarrollando la campaña de autoidentificación, de forma participativa en el marco del Comité de Estadísticas Étnicas así como con las organizaciones indígenas de alcance nacional. En el Comité, se presentó la planificación de actividades de la campaña y se recogieron los aportes de las instituciones involucradas en el proceso.

Por otra parte, se invitó a las organizaciones participantes del GTPI a participar directamente en momentos de consulta y validación de la campaña. De esta manera, la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas (ONAMIAP) y la Confederación Nacional Agraria (CNA) participaron en reuniones de validación de los productos audiovisuales en dos momentos: en la revisión de los guiones y en el recojo de aportes luego de una edición inicial de los videos y los spots radiales. El Centro de Desarrollo Étnico (CEDET) también se involucró en este proceso.

De otro lado, en lo referente al trabajo interinstitucional, el Ministerio de Cultura presentó cuatro acciones orientadas a articular las actividades INEI-CULTURA en torno a la Campaña de Sensibilización:

- a. Coordinación constante con el equipo de comunicaciones a cargo de la campaña para el CPV - 2017.
- b. Compartir los objetivos, mensajes y estrategias de la campaña para alinearlas a nivel institucional.
- c. Estandarizar a nivel institucional la línea gráfica y logotipos.
- d. Permanecer en constante comunicación, sostener reuniones de coordinación y validación de los productos avanzados.

Resultados de las actividades realizadas

- a. Conferencia de prensa en Lima.

El 23 de noviembre en el Ministerio de Cultura (Lima) se llevó a cabo una conferencia de prensa para presentar la pregunta de autoidentificación étnica y su importancia. En este espacio, participaron el Viceministro de Interculturalidad, Alfredo Luna; el Jefe del INEI, Aníbal Sánchez; la Directora General de Derechos de los Pueblos Indígenas, Angela Acevedo; una representante de ONAMIAP, Gladis Vila y un representante del CEDET, Oswaldo Bilbao.

Asistieron 12 periodistas de agencias de noticias y medios de comunicación nacional, 5 de ellas mujeres y 7 hombres. En la mesa de presentación también se buscó a presencia equitativa de hombres y mujeres.

- b. Conferencia de prensa en Puno.

Por otro lado, la conferencia de prensa realizada en la ciudad de Puno se llevó a cabo el lunes 28 de noviembre en el hotel Casa Andina y contó con la participación de 32 participantes, entre periodistas y representantes de organizaciones indígenas locales. En este espacio participaron Gary Manrique, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno; Angela Acevedo, Directora de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; Daniza Chávez Pazo, Directora Departamental de Estadística de Puno; Antolín Huáscar, Presidente de la Confederación Nacional Agraria (CNA) y Mariano Condemayta, Presidente de la Federación Agraria Rumimaki.”

LOGROS Y DESAFÍOS

Construir un Sistema de Estadísticas Étnicas en el Perú es un objetivo de largo aliento, y demanda el aporte de los conocimientos, experiencia y participación de los diversos sectores, así como la ejecución de un conjunto de actividades. En ese sentido, luego de tres años y medio de trabajo, el Comité Técnico Interinstitucional sobre Estadísticas de Etnicidad, logró el cumplimiento exitoso de las metas señaladas en su Plan de Trabajo 2013-2015. Restan, por lo tanto, los desafíos que deberán ser enfrentados durante los próximos meses.

Logros

- a. Generar estadísticas étnicas continuas a través de las investigaciones estadísticas del sector público y privado de los registros administrativos
- b. Participación activa de los sectores y entidades estatales relacionadas con la formulación de políticas públicas, y de las organizaciones indígenas y afroperuanas.
- c. Obtención del marco lógico conceptual de la temática étnica.
- d. Obtención del marco conceptual de las preguntas /variables étnicas propuesta.
- e. Propuesta de preguntas /variables étnicas que serían incorporados en los registros administrativos del sector público y privado.
- f. Propuesta de preguntas /variables étnicas que serían incorporados en los censos y encuestas especializadas ejecutadas por el INEI.
- g. Revisar y evaluar técnica metodológicamente, las variables étnicas a ser incorporadas en las investigaciones estadísticas (censos y encuestas) y registros administrativos.
- h. Obtención del instrumento de recolección con las preguntas/variables (de carácter preliminar) que serán implementadas en los censos y encuestas futuras.
- i. Elaboración del documento Sobre Conceptualización y Operacionalización de Raza y Etnicidad, en Fuentes de Datos Demográficos, que contiene la metodología y las preguntas/variables que serán usadas en las futuras investigaciones étnicas en el país
- j. Elaborar propuesta de las preguntas a ser incorporados en el Censo de 2017.

Desafíos

- a. Diseñar la muestra para la Cuarta Prueba Conceptual que permitirá inferir resultados poblacionales a partir de la muestra.
- b. Elaborar la propuesta final de las preguntas con enfoque étnico que serán incorporadas en la Cédula de los Censos Nacionales 2017, encuestas especializadas realizadas por el INEI, y registros administrativos.
- c. Impulsar la concientización, difusión y sensibilización sobre la identidad étnica en la población peruana.
- d. Promover la realización y participación en talleres, cursos y pasantías sobre autoidentificación étnica en el Perú o en el extranjero.
- e. Definir estrategias de comunicación y difusión para concientizar a la población del país sobre la importancia de la autoidentificación étnica y la generación de las estadísticas relacionadas al tema.

PREGUNTAS SOBRE ETNICIDAD Censos Nacionales 2017

Comité Técnico Interinstitucional sobre Estadísticas de Etnicidad - CTIEE

El 25 de junio de 2013, mediante Resolución Jefatural N° 167-2013-INEI, se creó el Comité Técnico Interinstitucional sobre Estadísticas de Etnicidad – CTIEE, con la finalidad de elaborar una propuesta metodológica que permita identificar a la población indígena y afroperuana para la construcción de un Sistema de Estadísticas Étnicas en el Perú.

La propuesta metodológica consistió en la reformulación de preguntas que indagaran sobre la lengua aprendida en la niñez y autoidentificación étnica de la persona encuestada.

En esta línea de trabajo y al cabo de tres años y medio, el 29 de noviembre de 2016, en el contexto de la Décimo Sexta Reunión Ordinaria del CTIEE, el Comité Técnico presentó la estructura final (fraseo y opciones de respuesta) de las dos preguntas con enfoque étnico que serían incluidas en la Cédula de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.



Pregunta sobre lengua materna:

¿CUÁL ES EL IDIOMA O LENGUA MATERNA CON EL QUE APRENDIÓ A HABLAR EN SU NIÑEZ?

Objetivo: Conocer el idioma o lengua materna con el que aprendió a hablar la persona encuestada. Esta pregunta será aplicada a personas de 3 y más años de edad.

Forma de preguntar y llenado:

Se lee la pregunta y cada una de las alternativas, y de acuerdo a la respuesta de la persona informante se encierra en un círculo una sola alternativa.

Pregunta sobre autoidentificación étnica:

POR SUS COSTUMBRES Y SUS ANTEPASADOS ¿USTED SE SIENTE O SE CONSIDERA:

Objetivo: Conocer cómo se autodefine o autoidentifica la persona encuestada, considerando sus costumbres y antepasados. Esta pregunta será aplicada a personas de 12 y más años de edad.

Forma de preguntar y llenado:

Se lee la pregunta y cada una de las alternativas, y de acuerdo a la respuesta de la persona informante se encierra en un círculo una sola alternativa.

Este domingo

22 de octubre

Únete a esta importante
actividad cívica

Participa de los



CENSOS
Tú cuentas
para el Perú **2017**

XII de Población, VII de Vivienda y
III de Comunidades Indígenas

Ingresa a www.censos2017.pe

5



► Necesidades de información y la temática en la Cédula Censal del año 2017

Cada una de las preguntas contenidas en la Cédula Censal, tienen un fundamento conceptual y utilidad para efectos del conocimiento y análisis de la realidad demográfica y socioeconómica del país, de acuerdo a los requerimientos de información de los usuarios de la data censal.





EXAMINEMOS Y CONOZCAMOS LA CÉDULA CENSAL...

SECCIÓN I : LOCALIZACIÓN DE LA VIVIENDA Y NÚMERO DE HOGARES

En la Sección I se consignan los datos básicos de localización y permite georreferenciar la población, los hogares y las viviendas en cada una de las circunscripciones del territorio nacional. Identifica asimismo, su ubicación según área urbana o rural.

¿Cuántos hogares existen, en promedio, por vivienda?. Mediante esta Sección será posible conocer este indicador.

	CENSOS NACIONALES 2017: XII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS CÉDULA CENSAL SECRETO ESTADÍSTICO: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL AMPARADA POR DECRETO SUPREMO N° 043 - 2001 - PCM	
VIVIENDA N° <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		1 <input type="radio"/> CÉDULA ADICIONAL → Continuación de:
		Número de Cédula Principal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
SECCIÓN I. LOCALIZACIÓN DE LA VIVIENDA Y NÚMERO DE HOGARES		
A. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:		
1. DEPARTAMENTO Código Nombre	2. PROVINCIA Código Nombre	3. DISTRITO Código Nombre
4. CENTRO POBLADO Código Nombre		
B. UBICACIÓN CENSAL:		
5. ZONA N° 6. SECCIÓN N° 7. A.E.U. N° 8. MANZANA N° 9. FRENTE N°		ÁREA RURAL 10. SECCIÓN N° 11. A.E.R. N°
		Inicial Final
12. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA (En tipo de vía, rellene solo un óvalo ●)		
Tipo de vía: 1. <input type="radio"/> Avenida 2. <input type="radio"/> Calle 3. <input type="radio"/> Jirón 4. <input type="radio"/> Pasaje 5. <input type="radio"/> Carretera 6. <input type="radio"/> Otro N° de puerta		
Nombre de vía: <input type="text"/>		
Block	Interior	Piso Manzana Lote Kilómetro
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
C. NÚMERO DE HOGARES: (Inicie la entrevista con el Jefe o Jefa del hogar)		
13. SR./A. SI HOGAR ES LA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS QUE SE ALIMENTAN DE UNA MISMA OLLA Y ATIENDEN EN COMÚN OTRAS NECESIDADES BÁSICAS, ¿CUÁNTOS HOGARES OCUPAN ESTA VIVIENDA?		TOTAL DE HOGARES <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
		14. HOGAR N° <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

Fundamento:

- Asegura una correcta cobertura de la población en los hogares y viviendas correspondientes, y su ubicación en el territorio nacional.
- **MUY IMPORTANTE:** El correcto diligenciamiento de la cédula, en cuanto a tamaño y nitidez de la graffa, garantizará la consistencia de la data, antes de iniciar el procesamiento por el sistema escáner.

SECCIÓN II : CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS DE LA VIVIENDA

En la Sección II de la Cédula Censal, mediante 13 preguntas, se caracteriza a las viviendas existentes en el país. En primer lugar, conoceremos la real magnitud del déficit de vivienda en el Perú, en términos cuantitativos y calidad habitacional.

Fundamento:

Crecimiento vertical en el Perú

Conocer el número total de viviendas, por tipo de vivienda según división político administrativa.

Empadronamiento especial en viviendas colectivas

Se implementará brigadas de empadronamiento para recabar información de personas que, el día del censo, por diversas razones se encuentran en viviendas colectivas: Hoteles, Centros de Salud, Cárceles, etc.

Grupos de población vulnerable

Determinar la magnitud de la población sin vivienda principalmente de niñas y niños y adultos mayores que viven en la calle.

Magnitud de viviendas desocupadas

Identificar el número total de viviendas Ocupadas o Desocupadas al día del censo.

1. TIPO DE VIVIENDA:
POR OBSERVACIÓN DIRECTA
(Rellene solo un óvalo ●)

A. VIVIENDA PARTICULAR

- 1 Casa independiente
- 2 Departamento en edificio
- 3 Vivienda en quinta
- 4 Vivienda en casa de vecindad (Callejón, solar o corralón)
- 5 Chozo o cabaña
- 6 Vivienda improvisada
- 7 Local no destinado para habitación humana
- 8 Otro tipo

B. VIVIENDA COLECTIVA

- 9 Hotel, hostel, hospedaje, casa pensión
- 10 Establecimiento de salud
- 11 Establecimiento penitenciario
- 12 Centro de atención residencial para adultos mayores
- 13 Centro de atención residencial para niñas/os y adolescentes
- 14 Conventos, monasterios o similares
- 15 Cuartel, campamento, base de FF.AA. o PNP.
- 16 Otro tipo (Especifique)

C. OTRO TIPO

- 17 En la calle (personas sin vivienda)
- 18 Garita, puerto, aeropuerto o similares

Pase a Sección V

2. CONDICIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA:
POR OBSERVACIÓN DIRECTA
(Rellene solo un óvalo ●)

A. OCUPADA

- 1 Con personas presentes → Pase a Pgta. 3
- 2 Con personas ausentes
- 3 De uso ocasional

B. DESOCUPADA

- 4 En alquiler o venta
- 5 En construcción o reparación
- 6 Abandonada o cerrada
- 7 Otra causa

Pase a la siguiente vivienda



3. EN LA VIVIENDA, ¿EL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PREDOMINANTE EN LAS PAREDES EXTERIORES ES DE:
(Lea cada alternativa y rellene solo un óvalo ●)

- 1 Ladrillo o bloque de cemento?
- 2 Piedra o sillar con cal o cemento?
- 3 Adobe?
- 4 Tapia?
- 5 Quincha (caña con barro)?
- 6 Piedra con barro?
- 7 Madera (pona, tornillo, etc.)?
- 8 Triplay / calamina / estera?
- 9 Otro material?

4. EN LA VIVIENDA, ¿EL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PREDOMINANTE EN LOS TECHOS ES DE:
(Lea cada alternativa y rellene solo un óvalo ●)

- 1 Concreto armado?
- 2 Madera?
- 3 Tejas?
- 4 Planchas de calamina, fibra de cemento o similares?
- 5 Caña o estera con torta de barro o cemento?
- 6 Triplay / estera / carrizo?
- 7 Paja, hoja de palmera y similares?
- 8 Otro material?

5. EN LA VIVIENDA, ¿EL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PREDOMINANTE EN LOS PISOS ES DE:
(Lea cada alternativa y rellene solo un óvalo ●)

- 1 Parquet o madera pulida?
- 2 Láminas asfálticas, vinílicos o similares?
- 3 Losetas, terrazos, cerámicos o similares?
- 4 Madera (pona, tornillo, etc.)?
- 5 Cemento?
- 6 Tierra?
- 7 Otro material?

Fundamento:

Infraestructura de la vivienda

- Precisar el stock de viviendas particulares por tipo de vivienda, para la formulación y evaluación de programas de vivienda.
- Actualizar la información sobre calidad de la vivienda, según, tipo de paredes, techos y pisos, a nivel de división político-administrativa del país.

Mapas de pobreza estructural

Realizar estudios de estratificación socioeconómica y mapas de necesidades básicas insatisfechas.

Acceso a créditos para vivienda

Implementar políticas para el acceso a préstamos que faciliten la construcción de viviendas de mejor calidad habitacional.

10. EL BAÑO O SERVICIO HIGIÉNICO QUE TIENE LA VIVIENDA, ¿ESTÁ CONECTADO A:

(Lea cada alternativa y rellene solo un óvalo ●)

- 1 Red pública de desagüe dentro de la vivienda?
- 2 Red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación?
- 3 Pozo séptico, tanque séptico o biodigestor?
- 4 Letrina (con tratamiento)?
- 5 Pozo ciego o negro?
- 6 Río, acequia, canal o similar?
- 7 Campo abierto o al aire libre?
- 8 Otro?

Fundamento:

Servicio adecuado de eliminación de excretas

- Conocer la cobertura de los hogares que disponen de servicio higiénico.
- Focalizar a la población con mayor vulnerabilidad de sufrir enfermedades gastro-intestinales (diarrea, hepatitis, tifoidea, etc.), y aplicar políticas sanitarias y de medio ambiente.

11. ¿LA VIVIENDA TIENE ALUMBRADO ELÉCTRICO POR RED PÚBLICA?

- 1 Sí
- 2 No

Fundamento:

Acceso a alumbrado eléctrico

Conocer la cobertura de los hogares que disponen de alumbrado eléctrico.



Fundamento:

Habitabilidad y privacidad en la vivienda

- Conocer el nivel y porcentaje de viviendas y población en situación de hacinamiento.
- Elaboración de perfiles de la población en condición de hacinamiento, necesarios para el diseño de programas de acceso a programas de vivienda.

Régimen de tenencia de la vivienda

- Conocer la distribución de los tipos de tenencia predominantes según ámbito geográfico.
- Focalizar las necesidades de viviendas particulares propias.
- Evaluar los programas sectoriales de fomento a la construcción.

12. ¿CUÁNTAS HABITACIONES EN TOTAL TIENE LA VIVIENDA, SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA, LOS PASADIZOS, NI EL GARAJE?

Total de habitaciones

--	--

13. ¿LA VIVIENDA QUE OCUPA ES:

(Lea cada alternativa y rellene solo un óvalo ●)

- 1 Alquilada?
- 2 Propia, sin título de propiedad?
- 3 Propia, con título de propiedad?
- 4 Cedida?
- 5 Otra forma? (Especifique) ↴

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



SECCIÓN III : CARACTERÍSTICAS DEL HOGAR

Hogar es la persona o conjunto de personas, sean parientes o no, que ocupan en su totalidad o en parte una vivienda. Comparten al menos las comidas principales y/ o atienden en común otras necesidades básicas, con cargo a un presupuesto común (comen de una “misma olla”). En consecuencia, el hogar es la unidad de análisis de la operación censal. En una vivienda podemos encontrar un hogar principal y uno o más hogares secundarios.

1. EN SU HOGAR, ¿LA ENERGÍA O COMBUSTIBLE QUE UTILIZA PARA COCINAR LOS ALIMENTOS ES:

(Lea cada alternativa y rellene uno o más óvalos ●)

- 1 Electricidad?
- 2 Gas (balón GLP)?
- 3 Gas natural (sistema de tuberías)?
- 4 Carbón?
- 5 Leña?
- 6 Bosta, estiércol?
- 7 Otro (residuos agrícolas, etc.)?
- 8 NO COCINAN

Fundamento:

Combustible para cocinar

- Determinar los hogares que utilizan combustibles cuya emanación compromete la salud de los miembros del hogar (población en riesgo).
- Identificar los combustible más utilizados en el hogar, que sirvan de marco para seguimiento de encuestas de hogares o investigaciones especializadas.

2. SU HOGAR TIENE:
(Lea cada alternativa y rellene solo un óvalo ●)

	Si	No
1 ¿Equipo de sonido?.....	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2 ¿Televisor a color?.....	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3 ¿Cocina a gas?.....	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4 ¿Refrigeradora o congeladora?..	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5 ¿Lavadora de ropa?.....	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
6 ¿Horno microondas?.....	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7 ¿Licuadora?.....	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
8 ¿Plancha eléctrica?.....	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
9 ¿Computadora/Laptop/Tablet?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
10 ¿Teléfono celular?.....	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Continúe...

	Si	No
11 ¿Teléfono fijo?.....	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
12 ¿Conexión a TV. por cable o satelital?.....	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
13 ¿Conexión a Internet?.....	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
14 ¿Automóvil, camioneta?.....	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
15 ¿Motocicleta?.....	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
16 ¿Lancha, bote motor o peque peque, canoa?.....	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Fundamento:

- Obtener indicativo del nivel de confort y bienestar del hogar, para estudios de estratificación socioeconómica.
- Realización de estudios sobre segmentación de mercados reales y potenciales de bienes duraderos, equipos y servicios de comunicación.

Fundamento:

- Conocer el número de peruanos que migraron al extranjero con ánimo de permanencia.
- Obtener el marco de los hogares, donde algún miembro del hogar emigró al exterior.
- Identificar los flujos migratorios, al exterior, según departamento o región.
- Elaboración de perfiles sociodemográficos de los hogares con al menos un migrante, que permitirá la formulación de políticas públicas en apoyo a dicha población.

3. DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, DESDE OCTUBRE DEL AÑO 2012 A LA FECHA, ¿ALGUNA PERSONA QUE ERA MIEMBRO DE ESTE HOGAR, SE FUE A VIVIR PERMANENTEMENTE A OTRO PAÍS?

1 Sí → 3A. ¿CUÁNTAS PERSONAS?

2 No

SECCIÓN V : CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

La cédula censal contiene un conjunto de 29 preguntas para conocer la estructura por sexo y edad de la población, sus características educativas, laborales, su percepción de pertenencia étnica, entre otros. Será posible construir indicadores demográficos tales como el Bono Demográfico, el Índice de Masculinidad, la Tasa de Dependencia Demográfica, el Índice de Envejecimiento así como los tipos de Hogar: Nuclear, Extendido y Compuesto que prevalecen en el país.

PARA TODAS LAS PERSONAS

1. ¿CUÁL ES LA RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL JEFE O JEFA DEL HOGAR?
(Rellene solo un óvalo ●)

- Jefe o Jefa del hogar
- Esposo/a o compañero/a
- Hijo(a) / hijastro(a)
- Yerno / nuera
- Nieto/a
- Padre / madre / suegro/a
- Hermano/a
- Otro/a pariente
- Trabajador/a del hogar
- Pensionista
- Otro/a no pariente

Fundamento:

Tipologías de familias/hogares

- La familia conforma un espacio de acción en el que se definen las dimensiones básicas de la convivencia y seguridad humanas.
- La relación de parentesco permite el estudio sobre la forma de organización de los hogares adoptando diferentes tipos de convivencia alrededor de los cónyuges con o sin hijos.
- Caracterización de hogares unipersonales, nucleares, extendidos y compuestos.

2. SEXO

1 Hombre 2 Mujer

3. ¿CUÁL ES SU FECHA DE NACIMIENTO?

Día	Mes	Año

4. ¿CUÁNTOS AÑOS CUMPLIDOS TIENE?

Años cumplidos:

(Si tiene menos de 1 año anote 0)

Fundamento:

Grupos de población vulnerable

- La edad y el sexo, son variables fundamentales porque su análisis tiene repercusiones en el plano económico y social, obteniéndose indicadores relacionados a poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- Estimar la demanda de los servicios básicos de salud, educación y mercado laboral.

Fundamento:

Migrantes recientes y migrantes de toda la vida

- Conocer el volumen de los migrantes de toda la vida (aquellos nacidos en un lugar distinto al del empadronamiento) y de los migrantes recientes (población que hace cinco años vivía en un lugar distinto al del empadronamiento).
- Establecer los flujos y volúmenes de las corrientes migratorias y la dirección de su desplazamiento.
- Calcular las Tasas Inmigración, Emigración y Saldo Neto Migratorio, en los diferentes ámbitos político administrativos.



5. ¿VIVE PERMANENTEMENTE EN ESTE DISTRITO?

1 Sí → **Pase a Pgta. 6**

2 No →

5A. ¿EN QUÉ DISTRITO Y PROVINCIA VIVE PERMANENTEMENTE?

Distrito:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Provincia / País:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Si vive en el extranjero, anote solo el nombre del país.

6. HACE 5 AÑOS, DESDE OCTUBRE DEL AÑO 2012, ¿VIVÍA EN ESTE DISTRITO?

1 Aún no había nacido → **Pase a Pgta. 7**

2 Sí

3 No →

6A. ¿EN QUÉ DISTRITO Y PROVINCIA VIVÍA HACE 5 AÑOS?

Distrito:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Provincia / País:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Si vivía en el extranjero, anote solo el nombre del país.

7. CUANDO USTED NACIÓ, ¿VIVÍA SU MADRE EN ESTE DISTRITO?

1 Sí → **Pase a Pgta. 8**

2 No →

7A. ¿EN QUÉ DISTRITO Y PROVINCIA VIVÍA SU MADRE?

Distrito:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Provincia / País:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Si vivía en el extranjero, anote solo el nombre del país.

8. ¿SE ENCUENTRA AFILIADO AL:

(Lea cada alternativa y rellene uno o más óvalos ●)

- 1 Seguro integral de salud (SIS)?
- 2 ESSALUD?
- 3 Seguro de fuerzas armadas o policiales?
- 4 Seguro privado de salud?
- 5 Otro seguro?
- 6 NINGUNO

9. A continuación le haré algunas preguntas para saber si usted presenta alguna dificultad o limitación permanente que le impida desarrollarse normalmente en sus actividades diarias, ¿TIENE ALGUNA DIFICULTAD O LIMITACIÓN PERMANENTE PARA:

(Lea cada alternativa y rellene uno o más óvalos ●)

- 1 Ver, aún usando anteojos?
- 2 Oír, aún usando audífonos?
- 3 Hablar o comunicarse, aún usando la lengua de señas u otro?
- 4 Moverse o caminar para usar brazos y/o piernas?
- 5 Entender o aprender (concentrarse y recordar)?
- 6 Relacionarse con los demás por sus pensamientos, sentimientos, emociones o conductas?
- 7 NINGUNA

Fundamento:

★ **Protección social**

- Permite calcular el indicador de cobertura de salud.
- Proveerá información basal para la implementación de estrategias dentro de las políticas de aseguramiento universal de salud

★ **Población con algún tipo de discapacidad**

- Cuantificar a la población con alguna discapacidad y elaborar su perfil sociodemográfico y el seguimiento y evaluación de los programas y servicios nacionales orientados a la igualdad de oportunidades, la rehabilitación y la prevención de la discapacidad.

★ **Identidad y ciudadanía**

- Conocer el número y localización de la población indocumentada, por grupos de edad y sexo.
- Disponer de información del DNI posibilitando integrar la data censal a los Registros Administrativos con la finalidad de enriquecer y mantener actualizada la base de datos del censo para satisfacer la demanda sectorial de contar con información "territorializada".

10. ¿CUÁL ES EL NÚMERO DE SU DNI (Documento nacional de identidad)?

DNI:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- 1 Solo tiene partida de nacimiento
- 2 Solo tiene carné de extranjería
- 3 No tiene documento alguno
- 4 No recuerda



PREGUNTAS DE POBLACIÓN PARA PERSONAS DE 3 AÑOS Y MÁS DE EDAD

Fundamento:

Cobertura educativa y capital humano

- Identificar las características de la población alfabeta y analfabeta según características sociodemográficas y económicas.
- Estimar tasas de asistencia escolar por grupos de edad, sexo y nivel educativo, lo cual constituye información valiosa para analizar los factores de exclusión de la población en edad escolar.
- Calcular el indicador promedio de años de estudio alcanzado por la población.



12. ¿SABE LEER Y ESCRIBIR?

- 1 Sí 2 No

13. ¿CUÁL FUE EL ÚLTIMO NIVEL Y GRADO O AÑO DE ESTUDIOS QUE APROBÓ?

(Rellene solo un óvalo ●. Para primaria anote el grado o año)

- 1 Sin nivel

- 2 Inicial

- 3 Primaria →

GRADO	AÑO
o	

- 4 Secundaria →

AÑO

AÑO

- 5 Básica especial →

AÑO

- 6 Superior no universitaria incompleta

- 7 Superior no universitaria completa

- 8 Superior universitaria incompleta

- 9 Superior universitaria completa

- 10 Maestría / Doctorado

14. ACTUALMENTE, ¿ASISTE A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, COLEGIO, INSTITUTO SUPERIOR O UNIVERSIDAD?

- 1 Sí 2 No → Pase a Pgta. 16

15. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O COLEGIO, INSTITUTO SUPERIOR O UNIVERSIDAD A LA QUE ASISTE, ¿ESTÁ UBICADA:

(Lea cada alternativa y rellene solo un óvalo ●)

- 1 Aquí, en este distrito?

- 2 En otro distrito? (Especifique) →

Distrito:

Provincia / País:



Fundamento:

Ubicación geográfica del lugar de estudio

- Obtener información sobre la localización, conectividad, desplazamiento, análisis de redes y distancia de la vivienda al lugar de estudio.
- La ubicación del lugar de estudio permitirá identificar los patrones de movilidad de la población. Información útil para establecer los territorios funcionales, es decir el conjunto de municipios urbanos y/o rurales que se caracterizan por una alta frecuencia de interacciones entre sí.

PARA PERSONAS DE 5 AÑOS Y MÁS DE EDAD

16. LA SEMANA PASADA, ¿TRABAJÓ PARA OBTENER UN INGRESO O PARA COLABORAR CON LA PRODUCCIÓN EN EL HOGAR?
(No considerar los quehaceres del hogar)

1 Sí → Pase a Pgta. 19
2 No

17. LA SEMANA PASADA:
(Lea cada alternativa y rellene solo un óvalo ●)

1 ¿No trabajó pero tenía trabajo? (por vacaciones, huelga, paro en el centro de trabajo, etc.)

2 ¿Aunque no trabajó, tiene algún negocio propio al que volverá?

3 ¿Realizó algún trabajo ocasional (cachuelo) por un pago en dinero o especie? → Pase a Pgta. 19

4 ¿Realizó labores en la chacra o en la crianza de animales?

5 ¿Estuvo ayudando en la tienda o negocio de un familiar?

6 ¿Estuvo al cuidado del hogar y no trabajó?

7 NO TRABAJÓ

Fundamento:

Ocupación y mercado laboral

- Conocer el volumen y distribución de la población ocupada, según división político administrativa del país, centro poblado y área de residencia urbana o rural.
- Clasificar a la población ocupada en su actividad principal, desocupada e inactiva, por sexo y grupos de edad.
- Elaborar perfiles sociodemográficos de la población económicamente activa para la implementación y desarrollo de programas y políticas de carácter laboral.
- Realizar proyecciones sobre el crecimiento potencial de la población ocupada, es decir, la oferta de mano de obra futura.



18. LA SEMANA PASADA, ¿ESTUVO BUSCANDO TRABAJO ACTIVAMENTE?
(Rellene solo un óvalo ●)

1 Sí → Pase a Pgta. 24
2 No



Fundamento:

Nivel de especialización y calificación de la población ocupada

- Conocer el grado de especialización y calificación de la población ocupada.

Fundamento:

La Rama de Actividad

- Contribuye a determinar la matriz de empleo que se utiliza en el Sistema de Cuentas Nacionales.
- Identificar el avance o retroceso de las actividades del sector primario, de transformación y de servicios en el Perú.

19. LA SEMANA PASADA, ¿CUÁL ES LA OCUPACIÓN PRINCIPAL QUE DESEMPEÑÓ?
(Ejemplos: PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ABOGADO, PEÓN AGRÍCOLA, AGRICULTOR, VENDEDOR AMBULANTE DE COMIDA, ETC.)
(Especifique) →

20. LA SEMANA PASADA, ¿A QUÉ ACTIVIDAD SE DEDICÓ EL NEGOCIO, ORGANISMO O EMPRESA EN LA QUE TRABAJÓ?
(Ejemplos: CONFECCIÓN DE VESTIDOS, CULTIVO DE ARROZ, CRIANZA DE GANADO VACUNO, VENTA DE ABARROTES AL POR MAYOR, RESTAURANTE, ETC.)
(Especifique) →

21. LA SEMANA PASADA, ¿EN SU CENTRO DE TRABAJO SE DESEMPEÑÓ COMO:

(Lea cada alternativa y rellene solo un óvalo ●)

- 1 Empleador/a o patrono/a?
- 2 Trabajador/a independiente o por cuenta propia?
- 3 Empleado/a?
- 4 Obrero/a?
- 5 Trabajador/a en negocio de un familiar?
- 6 Trabajador/a del hogar?
- 7 Otro (Especifique)? →

22. LA SEMANA PASADA, ¿EN SU CENTRO DE TRABAJO, INCLUYÉNDOSE USTED, LABORARON:

(Lea cada alternativa y rellene solo un óvalo ●)

- 1 De 1 a 5 personas?
- 2 De 6 a 10 personas?
- 3 De 11 a 50 personas?
- 4 De 51 a más personas?

Fundamento:

Ubicación del centro de trabajo

- Identificar los distritos de mayor concurrencia por la población para trabajar, a fin de proporcionar información para la toma de decisiones en el mejoramiento e implementación de políticas públicas relacionadas con el transporte, seguridad ciudadana, entre otros.

PARA PERSONAS DE 12 AÑOS Y MÁS DE EDAD

24. ACTUALMENTE, ¿CUÁL ES SU ESTADO CIVIL O CONYUGAL?

(Rellene solo un óvalo ●)

- 1 Conviviente
- 2 Separado/a
- 3 Casado/a
- 4 Viudo/a
- 5 Divorciado/a
- 6 Soltero/a

Fundamento:

Categoría de ocupación

- Permite tener información sobre el empleo dependiente, independiente, así como de los trabajadores familiares no remunerados.
- Caracterizar el empleo informal, información sobre empleo artesanal en los hogares.



Fundamento:

Tamaño de la empresa

- Variable que nos aproxima a tener información sobre el empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas y su distribución a nivel de departamento, provincia, distrito y centro poblado.

23. EL LUGAR DONDE DESEMPEÑA SU TRABAJO, ¿ESTÁ UBICADO:

(Lea cada alternativa y rellene solo un óvalo ●)

- 1 Aquí, en este distrito?
- 2 En otro distrito? (Especifique) →

(Si trabajó en varios distritos anote el último distrito en el que trabajó)

Distrito:

Provincia / País:

Fundamento:

Estado conyugal y convivencia

- Conocer el número y la distribución de las personas según su estado civil, a nivel de departamento, provincia, distrito y centro poblado. Asimismo conocer la población femenina en riesgo de reproducción, es decir, (cantidad de mujeres casadas o convivientes), por ser la población con mayor probabilidad de tener hijos.

26. ¿CUÁL ES SU RELIGIÓN?
(Rellene solo un óvalo ●)

1 Católica

2 Evangélica

3 Otra (Especifique) →

4 NINGUNA

Fundamento:

Creencia religiosa

- Conocer la magnitud de población que profesa las diferentes religiones existentes en el país.
- Conocer su distribución por departamento, provincia, distrito y centro poblado, según sus características socio-demográficas.

PARA MUJERES DE 12 AÑOS Y MÁS DE EDAD

27. ¿CUÁNTOS HIJOS E HIJAS NACIDOS VIVOS EN TOTAL HA TENIDO?

Total de hijos/as:

1 NINGUNO → **CONCLUYA LA ENTREVISTA**

28. ¿CUÁNTOS DE SUS HIJOS E HIJAS ESTÁN ACTUALMENTE VIVOS?

Hijos/as vivos/as:

1 NINGUNO

29. ¿EN QUÉ MES Y AÑO NACIÓ SU ÚLTIMO HIJO O HIJA NACIDO VIVO?

Mes

Año

Fundamento:

Tasa global de fecundidad y Tasa de mortalidad infantil

- Permite estimar el nivel y la estructura de la fecundidad, la Tasa global de fecundidad y las Tasas específicas de fecundidad. Abarca a todos los hijos e hijas nacidos vivos tenidos por cada mujer hasta el momento censal. Se considera nacido vivo al niño/niña que al nacer muestra algún signo de vida, es decir, respira, llora o se mueve, aunque fallezca poco tiempo después.
- Posibilita estimar la Tasa de mortalidad infantil por métodos indirectos.



6



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

► Aportes de los Censos Nacionales 2017 a la Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Uno de los ejes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es la eliminación de la pobreza y la pobreza extrema, como imperativo ético, pero con productividad, trabajo digno, protección social, educación y salud.

LOS CENSOS NACIONALES 2017 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Los Censos Nacionales de 2017 permitirán

Construir indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel de gobiernos regionales y locales para el seguimiento, monitoreo, evaluación, financiamiento y difusión, con la finalidad de dar cumplimiento a la Agenda 2030.

Desagregar la información, permitiendo dar recomendaciones para la integración de los ODS en Planes Estadísticos a diferentes niveles territoriales

ODS	N° Indicadores	PREGUNTAS DEL CENSO 2017 RELACIONADAS CON LOS ODS			Ninguna Relación
		Total	Relación directa	Relación indirecta	
Total	241	50	18	32	191
1.- Fin de la pobreza	12	4	1	3	8
2.- Hambre cero	14	2	0	2	12
3.- Salud y bienestar	26	8	2	4	18
4.- Educación de calidad	11	8	4	4	3
5.- Igualdad de género	14	3	2	2	11
6.- Agua limpia y saneamiento	11	3	1	3	8
7.- Energía asequible y no contaminante	6	2	1	1	4
8.- Trabajo decente y crecimiento económico	17	7	3	4	10
9.- Industria, innovación e infraestructura	12	4	1	3	8
10.- Reducción de las desigualdades	11	2	0	2	9
11.- Ciudades y comunidades sostenibles	15	4	1	3	11
12.- Producción y consumo responsable	13	0	0	0	13
13.- Acción por el clima	7	0	0	0	7
14.- Vida submarina	10	0	0	0	10
15.- Vida de ecosistema terrestre	14	1	0	1	13
16.- Paz, justicia e instituciones sólidas	23	1	1	0	22
17.- Alianza para lograr los objetivos	25	1	1	0	24

Asimismo, se han identificado indicadores relacionados con los ODS que se señalan a continuación:

APLICACIONES SOCIOECONÓMICAS SECTORIALES E INTERSECTORIALES

1. Requerimientos habitacionales y asentamientos precarios

- Estimación de déficit habitacional: metodología CELADE y otras
- Identificación y caracterización de asentamientos precarios
- Identificación de viviendas/asentamientos en condiciones de riesgo naturales

2. Anticipación y evaluación de desastres naturales

- Estimación de población afectada
- Evaluación socioeconómica

3. Diagnóstico de recursos humanos con énfasis en educación y trabajo

- Rezago escolar
- Localización de la infraestructura educativa
- Capital humano a través de datos censales
- Estructura de la fuerza de trabajo

4. Grupos específicos de la población

- Primera infancia y niños
- Adolescentes y jóvenes
- Personas mayores
- Poblaciones indígenas

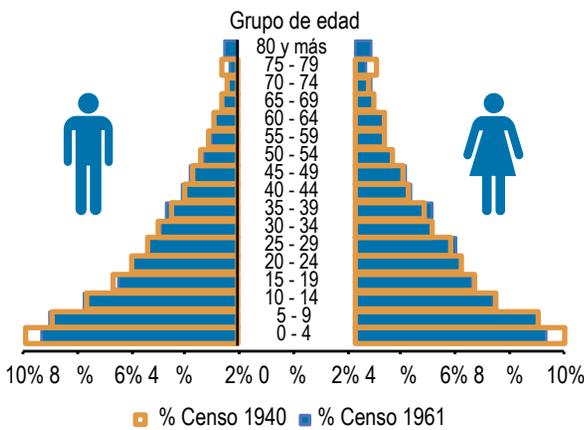


► La dinámica demográfica a través de los censos de población

Una manera gráfica de mostrar la evolución de la población de acuerdo al predominio de la población joven y la preeminencia de mujeres u hombres, es mediante las pirámides de población.

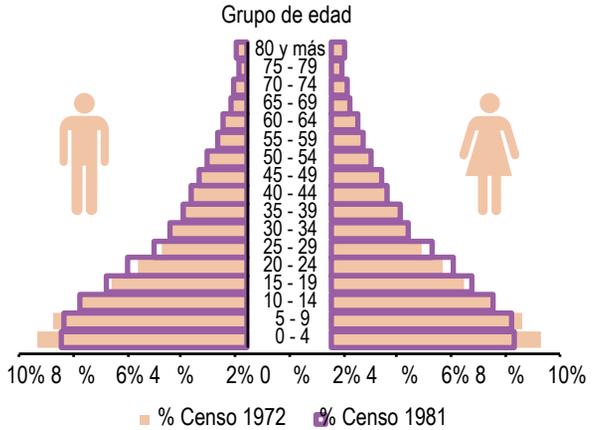
POBLACIÓN CENSADA, SEGÚN SEXO Y GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD

1940 Y 1961



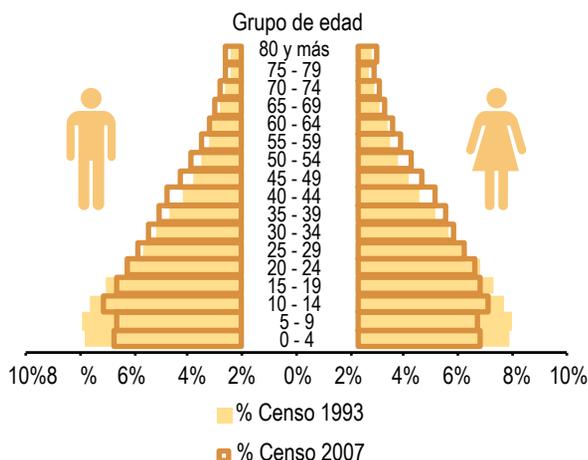
POBLACIÓN CENSADA, SEGÚN SEXO Y GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD

1972 Y 1981



Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 1940, 1961, 1972, 1981, 1993 y 2007.
 INEI - Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población, 1950 - 2050. Boletín de Análisis Demográfico N° 36.

POBLACIÓN CENSADA, SEGÚN SEXO Y GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD 1993 Y 2007

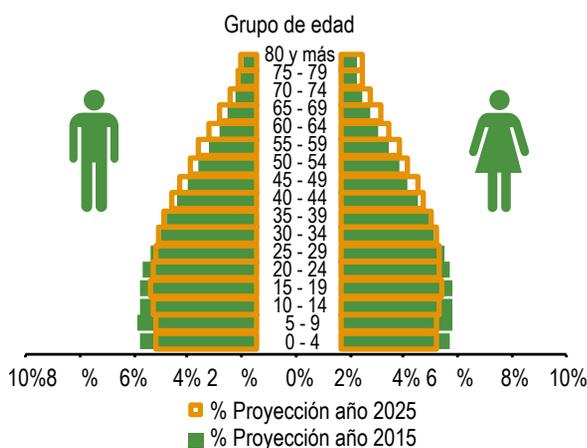


Si se compara la estructura de la población censada en el año 2007, con la de 1940, se advierte claramente el nivel de “envejecimiento” de la población. El ensanchamiento de la cúspide y la disminución de la base grafican este fenómeno que en países de Europa y América Latina, Argentina, Uruguay, entre otros, se ha completado el proceso de “Transición Demográfica”.

Esta realidad se acentuaría en la próxima década, tal como se observa el gráfico con datos estimados. Este comportamiento será posible ratificar o ajustar con los datos del censo de población 2017, parámetro importante para validar la información disponible mediante proyecciones indirectas.

El Censo 2017 permitirá revisar los cambios en la estructura por edades. Estos cambios configuran un período en que la proporción de personas en edades potencialmente productivas (15 a 64 años) crece de manera sostenida en relación a las personas potencialmente inactivas (0 a 14 y 65 y más años). Las relaciones de dependencia descienden y alcanzan mínimos históricos, para luego aumentar por el incremento de la proporción de las personas mayores. En dicho período conocido como Bono Demográfico, se produce una situación favorable para el desarrollo, ya que aumentan las posibilidades de ahorro e inversión.

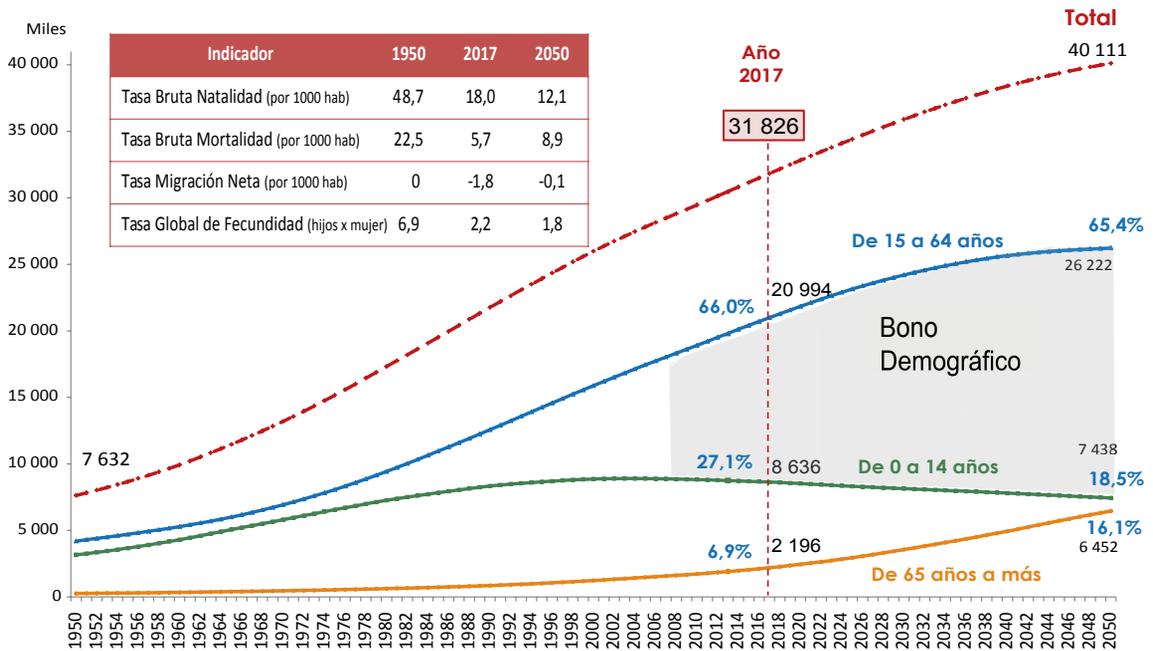
POBLACIÓN CENSADA, SEGÚN SEXO Y GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD, 2015 Y 2025



Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 1940, 1961, 1972, 1981, 1993 y 2007.

INEI - Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población, 1950 - 2050. Boletín de Análisis Demográfico N° 36.

Estructura de la población peruana por grandes grupos de edad, 1950 - 2050 (Miles de habitantes)





► Productos a obtenerse con la información censal 2017

La vasta información que brindará los censos respecto a la población, viviendas y las comunidades indígenas, permitirá que los usuarios dispongan de bases de datos con la data recopilada, sistematizada y garantizando su calidad mediante métodos estadísticos científicos de control.

PRODUCTOS A OBTENERSE CON LA INFORMACIÓN CENSAL



Base de Datos

- Características de la población y viviendas a nivel de centro poblado en el área rural y de manzana en el área urbana.
- Cartografía espacial.
- Comunidades Indígenas.



Atlas, Mapas y Planos

- Mapas y planos actualizados, digitalizados y georreferenciados
- Atlas Demográfico Departamental
- Atlas de las Comunidades Indígenas.
- Mapa de pobreza, NBI y otros indicadores sobre condiciones de vida.



Estimaciones y Proyecciones

- Proyecciones de la población urbana y rural por distritos.

Uno de los productos de interés permanente es la disponibilidad de información base para actualizar las proyecciones y estimaciones de la población según grupos de edad, áreas de residencia y años calendario. Más aún el contar con los números de DNI posibilitará que estas estimaciones se actualicen de manera continua.

Las encuestas especializadas de hogares y establecimientos para investigar en profundidad diferentes temas sociales y económicos se basan en marcos que proporcionan los censos.

PRODUCTOS A OBTENERSE CON LA INFORMACIÓN CENSAL



Directorio

- De centros poblados urbanos y rurales con ubicación georreferenciada.
- De instituciones públicas y privadas.
- De empresas y establecimiento por actividades económicas



Marcos muestrales

- Para la ejecución de las encuestas de hogares.
- Para encuestas de establecimientos



Perfiles Sociodemográficos

- Perfil Sociodemográfico Nacional
- Perfil Sociodemográfico Departamental.

Las tecnologías de información y comunicación se utilizarán de manera eficaz en la difusión de los resultados censales.



XII de Población, VII de Vivienda y
III de Comunidades Indígenas

► Organización y actividades del proceso censal

La ejecución de un censo implica el desarrollo de un gran número de actividades que se resumen a continuación:

ACTIVIDADES DEL PROCESO CENSAL



ACTIVIDADES CENSALES

Dentro de cada actividad se ejecuta un conjunto de tareas interrelacionadas entre sí que servirán de base para las demás tareas:

1. Dirección y Gerencia

Comprende: planeamiento general y programación de las actividades, conducción técnica y administrativa del proceso censal, elaboración de documentos básicos: Plan Directriz, Cronograma de Actividades, Presupuesto, Aspectos Conceptuales y Operacionales de la Cédula Censal y Plan de Tabulados, formulación de la base legal y normas técnicas, asistencia técnica permanente nacional e internacional, suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional, elaboración del Plan de Seguridad Censal, implementación del Sistema de Información Gerencial Censal y conformación de Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales.

2. Metodología censal

Normatividad centralizada y ejecución descentralizada, formación de equipos interdisciplinarios para el diseño de lineamientos técnicos, sistematización de los procedimientos técnicos para un mejor control de procesos, pruebas cognitivas, conceptuales, pilotos y censos experimentales, consultorías externas a través de la cooperación de agencias internacionales: UNFPA y otros, implementación de instrumentos censales en medios electrónicos, documentos censales en lenguas originarias (Cédula Censal e Instructivo), manuales didácticos para la ejecución de las actividades censales, incorporación del componente de género para la explotación de los resultados censales, participación de usuarios para determinar la temática censal, incorporar variables que solo pueden ser investigadas a través del Censo: tasa de mortalidad materna, discapacidad, entre otros e incorporación de temas de inclusión social que requieren de información más desagregada: etnicidad y género.

3. Segmentación

Actualización Cartográfica y Registro de Viviendas /Establecimientos: Inicio de las tareas por los distritos de menor crecimiento poblacional (estrato 5 y 6), y concluir con los distritos de mayor crecimiento poblacional (estratos 1 y 2), uso de dispositivos móviles de captura de datos (tablet), georreferenciación de centros poblados, viviendas urbanas y rurales, uso de imágenes satelitales y Google Earth en el proceso de la actualización cartográfica, uso de software especializado - Sistema de Información Geográfica (SIG), consistencia cartográfica y tabular a nivel de viviendas y frentes de manzana y obtención a nivel de manzana censal y por vivienda, el número de personas que trabajan en instituciones públicas, universitarios y estudiantes de últimos años de educación secundaria. Esta información permitirá seleccionarlos como funcionarios censales para el empadronamiento.

Segmentación automatizada: Es la automatización de las áreas de empadronamiento, elaboración del aplicativo informático para la automatización de las áreas de empadronamiento, a través de software especializado, elaboración del algoritmo para la generación de los croquis y listados teniendo como soporte a la base de datos cartográfica y a la base de datos tabular, de convergencia unívoca y validación del aplicativo informático, mediante pruebas pilotos para la automatización de las áreas de empadronamiento y obtención de listados y croquis de las áreas de empadronamiento para: Empadronadores, jefes de sección y jefes de zona.

4. Capacitación

Empleo de métodos de capacitación activo/participativo y audiovisual, técnicas de capacitación y ayudas didácticas visuales con ejemplos prácticos, incorporar a especialistas en pedagogía al equipo técnico de capacitación, inscripción de funcionarios censales mediante la página web del INEI, capacitación de funcionarios censales para el empadronamiento en forma centralizada y descentralizada, uso de redes sociales para capacitación sobre el proceso y la cédula censal, participación de los trabajadores de la administración pública para ejercer cargos censales, participación de los estudiantes universitarios y estudiantes de institutos superiores para ejercer cargos censales y los instructores nacionales capacitarán directamente a los jefes de zona, jefes de sección y empadronadores.

5. Censo Experimental

Someter a prueba los métodos y procedimientos previstos en áreas representativas del país, de la Costa, Sierra y Selva (urbano y rural); así como, en zonas que presentan riesgos y dificultades operativas. Esta actividad incluyó: Segmentación, para la formación de las Áreas de Empadronamiento Urbano (AEU) y rural (AER). La metodología empleada enfatizó en probar los procedimientos técnicos y metodológicos establecidos y la edición del grado de comprensión de las preguntas por parte de los empadronadores y de los informantes y obtener indicadores sobre los tiempos de entrevista en el hogar.

6. Promoción censal

Difundir la realización de las actividades censales como soporte a su ejecución, así como sensibilizar a la población para lograr su activa participación y apoyo al censo. Se implementó actividades de publicidad y promoción como la definición del logo y slogan de los Censos Nacionales 2017, elaboración del Plan de Medios, construcción de piezas gráficas y audiovisuales. También se activó las redes sociales y página web en la temática censal.

7. Empadronamiento

Implementación y funcionamiento de los Comités de Cooperación y Apoyo a los Censos, inmovilidad de la población urbana el día del censo, empadronamiento rural durante 15 días, recopilación de los datos a través de entrevista directa a los miembros del hogar, adopción de medidas de seguridad y mecanismos de vigilancia al personal y locales censales, participación de la sociedad civil organizada, organización del Empadronamiento Especial: Hospitales, cárceles, campamentos, conventos, entre otros, utilización de adelantos de la tecnología moderna: internet, celular, entre otros, uso de dispositivos móviles (tablet) para el control de la cobertura de población y vivienda hasta el nivel de jefe de zona y activa participación de los empleados públicos y estudiantes de educación superior como empadronadores.

9. Procesamiento y consistencia de la información

Procesos por escáner: Captura de datos censales mediante reconocimiento inteligente de caracteres, reconocimiento y validación de la información de los cuestionarios censales, generación de una base de datos de imágenes y transferencia de la información a una base de datos numérica.

Consistencia: Validación de la información: Reglas de validación para identificar errores de cobertura y calidad de las preguntas contenidas en la cédula censal, reglas de imputación mediante métodos estadísticos de acuerdo al tipo de pregunta o variable y consistencia externa de información censal.

9. Control de la calidad de las actividades censales

Aseguramiento de calidad en todas las actividades censales ejecutado por personal de diferentes niveles jerárquicos, utilizando herramientas estadísticas, mediciones de la calidad en las actividades pre censales y censales, mediante técnicas muestrales y herramientas estadísticas, con un equipo de trabajo independiente y encuesta post censal a fin de evaluar la cobertura y calidad de información con niveles de inferencia nacional y departamental. Será realizado por un equipo independiente al que realizó las actividades censales.

10. Análisis y publicación de resultados

Difusión de resultados en forma continua: a los 3 meses los datos de población y vivienda a nivel departamental y a los 5 meses el resto de variables investigadas, usos de diferentes formas y medios para publicar los resultados censales, implementación de procedimientos para el aseguramiento de la calidad, se publicarán a través de: bases de datos, compendios, perfiles, directorios, mapas, micro datos, REDATAM y otros sistemas de consulta y estarán disponibles en formatos: Impresos, medios magnéticos, página web y redes sociales.

► Logística censal y financiamiento

El proceso censal exige contar con un eficiente soporte logístico en cuanto a material, infraestructura de locales, mobiliario, seguridad, transporte, entre otros.

El objetivo es proporcionar oportunamente los materiales, equipos y documentos para la ejecución de las tareas operativas desde la sede central del INEI en Lima hasta cada uno de los distritos del país. Comprende lo siguiente: Automatización del cálculo del material necesario para cada funcionario censal a utilizar en el empadronamiento, implementación de equipos de precisión para la distribución del material censal, identificación de cada carpeta censal mediante un código de barras para facilitar el control de entrega y devolución, implementación de locales y mobiliario suficientes en la sede central y las ODEI para el almacenamiento del material y documentos censales, priorizar la distribución de los materiales, equipos y documentos por los distritos más alejados del país, garantizar un sistema de seguridad durante la distribución y recepción de los documentos y material censal, traslado de las cajas de la sede central a los departamentos, provincias y distritos y recepción del material diligenciado y su distribución para la ejecución de las labores en gabinete.

Presupuesto y costo por habitante del Censo de Población y Vivienda en América Latina

País	Año	Costo Censal por Habitante (US\$)	Presupuesto (Miles US\$)	Población (Miles de habitantes)
Argentina	2010	3,30	132 386	40 117
Bolivia	2012	3,16	31 789	10 059
Brasil	2010	6,60	1 258 836	190 732
Ecuador	2010	2,81	40 756	14 483
Chile	2017	3,61	65 000	18 000
Colombia	2016	3,92	196 041	50 010
México	2010	3,89	436 989	112 336
Paraguay	2012	3,60	24 019	6 672
Perú	2017	2,08	68 102	31 826

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Domingo 22 de octubre
Día del Censo



Gran Convocatoria de
Empadronadores/as
Voluntarios/as

Inscríbete en

www.censos2017.pe/granconvocatoria

